

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 21 de marzo del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 57

44 páginas



*“La poesía es el eco
de la melodía del universo
en el corazón de los humanos.”*

Rabindranath Tagore (1861-1941).
Filósofo y escritor indio.

21 de marzo
Día Mundial de la Poesía



Editorial Digital Imrenta Nacional



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
PODER JUDICIAL	
Reseñas	16
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	16
Avisos.....	17
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	18
REGLAMENTOS	22
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	22
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	23
AVISOS	25
FE DE ERRATAS	44

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40194-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 02 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 8279, Sistema Nacional para la Calidad de 02 de mayo de 2002; el Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio de 2005 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N° 39613-H del 03 de marzo de 2016.

Considerando:

I.—Que mediante la Ley N° 8279, publicada en *La Gaceta* N° 96 de 21 de mayo del 2002, se creó el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), como órgano de desconcentración máxima con personalidad jurídica instrumental para el cumplimiento de sus objetivos, adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, teniendo entre sus funciones actuar como organismo técnico y coordinador con otros organismos científicos y técnicos, públicos y privados, nacionales e internacionales, en el campo de la metrología, difundir y fundamentar la metrología nacional y promover el establecimiento de una estructura metroológica nacional, entre otros.

II.—Que mediante el oficio LACOMET-OF-273-2016 del 09 de noviembre del 2016 suscrito por la Directora de LACOMET, ampliado mediante el oficio LACOMET-OF-283-2016 del 16 de

noviembre de 2016 suscrito por la Directora a. í. de LACOMET, se solicitó incrementar el gasto presupuestario máximo para el 2017, por un monto total de ¢167.500:900,00 (ciento sesenta y siete millones quinientos mil colones exactos), para mejoras en la infraestructura de los aires acondicionados del Laboratorio, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional para la Calidad N° 8279 y la compra de nuevos equipos y reactivos específicos. Dicha solicitud cuenta con el aval del Ministro de Economía, Industria y Comercio emitido mediante el oficio DM-649-16 de 08 de noviembre de 2016.

III.—Que del monto solicitado corresponde ampliar por la vía del Decreto Ejecutivo la suma de ¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos), la cual será financiada con recursos provenientes del superávit específico, para realizar mejoras en la infraestructura del sistema de aire acondicionado del Laboratorio.

IV.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 39613-H, publicado en *La Gaceta* N° 61 de 30 de marzo de 2016, se emitieron las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por ámbito de Autoridad Presupuestaria, para el año 2017, estableciéndose en el artículo 12, que el gasto presupuestario máximo de las entidades públicas y órganos desconcentrados para el año 2017, se establecerá con base en la proyección de ingresos totales (corrientes, capital y financiamiento) 2017, definida por las entidades públicas y órganos desconcentrados en coordinación con la STAP. En correspondencia con dicha disposición, el monto de gasto presupuestario máximo para el año 2017 resultante para el Laboratorio Costarricense de Metrología, fue establecido en la suma de ¢1.160.500.000,00 (mil ciento sesenta millones quinientos mil colones exactos), el cual fue comunicado en el oficio STAP-2566-2016 del 19 de diciembre de 2016, cifra que no contempla el gasto indicado previamente en este decreto.

V.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 06 de julio de 2005 y sus reformas, se emite el “Lineamiento para la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”.

VI.—Que en relación con el superávit específico, el numeral 9° del referido Decreto Ejecutivo N° 32452-H, posibilita la utilización de éste, para el pago de gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a tales recursos.

VII.—Que por lo anterior, resulta necesario ampliar el gasto presupuestario máximo fijado al Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) para el año 2017, incrementándolo en la suma de ¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos). **Por tanto;**

DECRETAN:

Ampliación de limite del gasto presupuestario máximo para el año 2017 al Laboratorio Costarricense de Metrología

Artículo 1°—Ampliése para el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), el gasto presupuestario máximo para el año 2017, establecido de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 39613-11 del 03 de marzo de 2016, en la suma de ¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos), para ese período.

Artículo 2°—Es responsabilidad de la administración activa del Laboratorio Costarricense de Metrología, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



La Gaceta N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 06 de julio de 2005 y sus reformas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda. Helio Fallas V.—1 vez.—O. C. N° 02.—Solicitud N° 4625.—(D40194-H - IN20170118303).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de la Laguna de Paraíso, Cartago. Por medio de su representante: William Gerardo Echeverría Granados, cédula 108430670, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 11:45 horas del 16 de febrero del 2017.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2017116806).

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución N° DGT-R-009-2017 y RES-DGA-005-2017.—Dirección General de Tributación y Dirección General de Aduanas, a las ocho horas del nueve de febrero del dos mil diecisiete.

Considerando:

I.—Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios faculta a la Administración Tributaria para dictar normas para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II.—Que los Ministros de Integración Económica de Centroamérica, mediante resolución N° 372-201 (Comieco-LXXIV) de 4 de diciembre del 2015, aprobaron las modificaciones, por sustitución total, al Arancel Centroamericano de Importación, que amplía los códigos arancelarios a diez dígitos e incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), los resultados de la “6ª Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y codificación de Mercancías”, la cual entra a regir a partir del 1° de enero del 2017, ajuste que ocasiona que se deban adecuar las aperturas nacionales con los nuevos incisos arancelarios centroamericanos.

III.—Que con base en la facultad otorgada por los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, decreto ejecutivo N° 14082-H de 29 de noviembre de 1982 y sus reformas y artículo 14 de la Ley del Impuesto Selectivo de Consumo-Título II de la Ley de Reforma Tributaria N° 4961 de 10 de marzo de 1972 y sus reformas - y lo referente al Capítulo VII de los regímenes especiales, consignado en su reglamento, (decreto ejecutivo N° 14617-H del 10 de junio de 1983), la Dirección General de Tributación, a través de sus administraciones tributarias y de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, emite autorizaciones para el no pago de los impuestos general sobre las ventas y selectivo de consumo cuando corresponda, en aquellos casos en que se dificulta compensar el crédito fiscal o la aplicación contra aquel que deban pagar, en los casos específicamente señalados en la citada normativa.

IV.—Que las autorizaciones señaladas en el considerando anterior, son transmitidas por nuestros funcionarios tributarios al sistema TIC@ para su validación y asociación con la respectiva declaración aduanera de importación y deben ser aplicadas ante la aduana que corresponda en los términos en que fue otorgada.

V.—Que con el fin de brindar seguridad jurídica y en aras de evitar inconvenientes a los declarantes y contribuyentes a los que se les ha otorgado autorizaciones para realizar adquisiciones sin el pago de los impuestos de ventas y consumo, con anterioridad a la entrada en vigencia de la “6ª Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y codificación de Mercancías” y como medida de protección al erario público, se emite la presente resolución. **Por tanto,**

RESUELVEN:

Artículo 1°—Permitir la aplicación de las autorizaciones para adquirir mercancías sin el pago de los impuestos de ventas y consumo, emitidas con anterioridad al 1° de enero del 2017 por las administraciones tributarias de la Dirección General de Tributación y por su Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, con los incisos arancelarios anotados en las mercancías que estas detallan.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, artículo 14 de la Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo y lo referente al Capítulo VII de los regímenes especiales, consignado en su reglamento, decreto ejecutivo N° 14617-H del 10 de junio de 1983 y en la resolución N° 372-201 (Comieco-LXXIV) de 4 de diciembre de 2015, de los Ministros de Integración Centroamericana sobre modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.

Artículo 2°—Esta disposición rige para las autorizaciones emitidas con anterioridad al 1° de enero del 2017 y hasta el vencimiento de cada autorización.

Publíquese.—Benito Coghi Morales, Director General de Aduanas.—Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación.—1 vez.—O. C. N° 3400031806.—Solicitud N° 79544.—(IN2017118224).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media en el “Área de Ciencias”, inscrito en el Tomo 1, Folio 16, Título N° 132, emitido por el Instituto de Guanacaste en el año mil novecientos setenta y uno, a nombre de Delgado Barrera Marco Antonio, cédula: 5-0149-0703. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017116357).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 03, título N° 08, emitido por el CINDEA La Florida, en el año dos mil nueve, a nombre de Cortés Vega Mauren, cédula N° 7-0178-0568. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017116650).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 68, Título N° 251, emitido por el Colegio Francisca

Carrasco Jiménez, en el año dos mil siete, a nombre de Chavarría Araya Karla Vanessa, cédula 3-0435-0136. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2017116537).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 20, Título N° 16, emitido por el Liceo El Pavón, en el año dos mil cinco, a nombre de Carrillo García Andrea Xiomara, cédula: 2-0644-0084. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017116585).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en “Educación Técnica”, inscrito en el tomo 1, folio 74, título N° 1479, emitido por el Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Rodríguez Salas Denia, cédula: 2-0478-0932. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017116691).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 43, Título N° 76, emitido por el Colegio Indígena Ujarrás, en el año dos mil quince, a nombre de Vidal Castillo Roberto, cédula: 1-1560-0081. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017116709).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 23, título N° 246 emitido en el año mil novecientos noventa y dos y del Diploma de Técnico Medio en Arte en la Especialidad Danza-Ballet, inscrito en el tomo 1, folio 15, título N° 150 emitido en el año mil novecientos noventa, ambos fueron otorgados por el Conservatorio Castilla, a nombre de Monestel Mora Verónica. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Monestel Chaves Verónica, cédula 1-0866-0518. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017116787).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 70, Título N° 339, emitido por el Liceo La Aurora en el año dos mil siete, a nombre de Ibañez Romero Maricela, cédula: 1-1418-0730. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de

la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017116879).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 128, título N° 8167, emitido por el Colegio San Luis Gonzaga, en el año dos mil catorce, a nombre de Agüero Moya Yesenia Raquel. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Mata Moya Yesenia Raquel, cédula: N° 3-0633-0482. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017118170).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 14, título N° 58, emitido por el Colegio Nacional Marco Tulio Salazar Sede Esc. Primo Vargas, en el año dos mil catorce, a nombre de Gutiérrez Ovares Fabiola, cédula: 3-0493-0120. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, primero de marzo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017118260).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 19, título N° 72, emitido por el Saint Mary School, en el año dos mil seis, a nombre de Aguilar Robert Silvia, cédula N° 1-1364-0413. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017118275).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 165, Título N° 2899, emitido por el Liceo Ing. Carlos Pascua en el año dos mil quince, a nombre de Funes Ramírez José Eduardo, cédula: 4-0234-0900. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017118369).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 06, asiento 4, título N° 1397, emitido por el Colegio Madre del Divino Pastor, en el año dos mil tres, a nombre de Díaz López Luis Felipe, cédula 1-1281-0316. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 3 de marzo del 2017.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017118433).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 21, título N° 50, emitido por el Liceo Rural La Conquista, en el año dos mil trece, a nombre de Calderón Espinoza Anthony Josué, cédula 4-0232-0214. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 6 de marzo del 2017.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017118464).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Alicia Loretto Uribe Grau, casada dos veces, cédula de identidad N° 110960896, en calidad de apoderada generalísima de Annaluni Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102713386, con domicilio en Santa Ana, de la Cruz Roja, 800 metros al oeste, 150 metros al sur, condominio Solar del Valle, casa N° 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nanne & Nicky Co.,



como marca de fábrica en clase(s): 25 internacional(es) para proteger y distinguir lo siguiente: 25 prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012137. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre de 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017116744).

Heilyn Monge Arias, soltera, cédula de identidad N° 114050733 con domicilio en Aserrí, Vuelta de Jorco, Barrio Pilar, 500 metros hacia el norte del Centro Educativo Alejandro Rodríguez R., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jorco Vive,



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 eventos culturales, educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades culturales. Reservas: De los colores: negro, verde, azul, naranja, magenta y cian. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012256. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de febrero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017116746).

Andrea Hidalgo Ramírez, soltera, cédula de identidad N° 115820229, con domicilio en Pavas, del Parque de La Amistad 375 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: decorazón,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: impresos, ilustraciones, cuentos, libros, novelas, material didáctico, tarjetería, papelería, separadores de libros, adhesivos, fotografías, productos de imprenta, material de encuadernación, postales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000532. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017116812).

Bruce Lay García, soltero, cédula de identidad N° 112540117, en calidad de apoderado generalísimo de IBS Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102720792, con domicilio en Escazú, San Rafael, Bello Horizonte de la primera entrada 1200 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CapCAM+



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial

dedicado a la venta de aparatos es instrumentos científicos, fotográficos, cinematográficos, de control (inspección); aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, y otros soportes de grabación digitales, con la particularidad de que dichos productos serán entregados en el domicilio del cliente, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Bello Horizonte de la primera entrada 1200 metros al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017116815).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 1-626-794, en calidad de apoderado especial de Sigfox, con domicilio en 425, Rue Jean Rostand-31670 Labege, Francia, Francia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 38. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 aparatos e instrumentos científicos, geodésicos, de pesaje, de medida, de señalización, de verificación y de control (inspección) de socorro (salvamento) a saber, chips de sensores de uso científico, instrumentos de medida científicos en forma de contadores de conductividad, aparatos e instrumentos de pesaje, aparatos de medición de distancia, instrumentos de medida de resistencia, aparatos para el procesamiento de señales, transmisores de señales electrónicas, aparatos de inspección óptica, artículos de salvamento; aparatos para emitir, grabar datos; aparatos electrónicos para el procesamiento de datos, módems, circuitos impresos, tarjetas de circuitos impresos, tarjetas de memoria registradas, tarjetas de circuitos electrónicos, tarjetas de identificación electrónicamente codificadas; aparatos de recopilación, lectura, almacenamiento, conversión, procesamiento, introducción, emisión, transmisión de datos, información y señales, a saber, lectores de tarjetas electrónicas, lectores rfid, transformadores de frecuencia; aparatos de procesamiento de datos; dispositivos de entrada para ordenadores, aparatos de transmisión y recepción para la radiodifusión y las emisiones de televisión y para transmisión a larga distancia; aparatos para la transmisión de comunicaciones, a saber, aparatos para la transmisión de datos y de señales, satélite o cualquier otro medio de comunicación; aparatos de telecomunicación y de radiocomunicación; transmisores y receptores de telecomunicaciones, a saber, transmisores y receptores de radio, transmisores y receptores inalámbricos, receptores telefónicos, transmisores de telecomunicaciones y 38 telecomunicaciones; servicios seguros de transmisión de datos a través de medios de telecomunicación; transmisión y recepción de información por internet, satélite, cable, radiodifusión y por cualquier medio de comunicación; servicios de transmisión electrónica de datos; servicios de correo electrónico; alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones; servicios de consulta de telecomunicaciones; servicios de transmisión y recepción de datos. Prioridad: Se otorga prioridad N° 16/4293962 de fecha 23/11/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de febrero del 2017.— Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017116891).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Sigfox con domicilio en 425, Rue Jean Rostand-31670 Labege, Francia, Francia, solicita la inscripción de: **SIGFOX** como marca de fábrica y comercio en clases 9 y 38 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente; en clase 9: aparatos e instrumentos

científicos, geodésicos, de pesaje, de medida, de señalización, de verificación y de control (inspección), de socorro (salvamento), a saber, chips de sensores de uso científico, instrumentos de medida científicos en forma de contadores de conductividad, aparatos e instrumentos de pesaje, aparatos de medición de distancia, instrumentos de medida de resistencia, aparatos para el procesamiento de señales, transmisores de señales electrónicas, aparatos de inspección óptica, artículos de salvamento; aparatos para emitir, grabar datos; aparatos electrónicos para el procesamiento de datos, módems, circuitos impresos, tarjetas de circuitos impresos, tarjetas de memoria registradas, tarjetas de circuitos electrónicos, tarjetas de identificación electrónicamente codificadas; aparatos de recopilación, lectura, almacenamiento, conversión, procesamiento, introducción, emisión, transmisión de datos, información y señales, a saber, lectores de tarjetas electrónicas, lectores RFID, transformadores de frecuencia; aparatos de procesamiento de datos; dispositivos de entrada para ordenadores, aparatos de transmisión y recepción para la radiodifusión y la las emisiones de televisión y para transmisión a larga distancia; aparatos para la transmisión de comunicaciones, a saber, aparatos para la transmisión de datos y de señales, satélite o cualquier otro medio de comunicación; aparatos de telecomunicación y de radiocomunicación; transmisores y receptores de telecomunicaciones, a saber, transmisores y receptores de radio, transmisores y receptores inalámbricos, receptores telefónicos, transmisores de telecomunicaciones y en clase 38: telecomunicaciones, servicios seguros de transmisión de datos a través de medios de telecomunicación; transmisión y recepción de información por internet, satélite, cable, radiodifusión y por cualquier medio de comunicación; servicios de transmisión electrónica de datos; servicios de correo electrónico; alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones; servicios de consulta de telecomunicaciones; servicios de transmisión y recepción de datos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2016, según solicitud N° 2016-0012554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de febrero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017116892).

Jorge Tristan Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de The Coca-Cola Company con domicilio en once Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **GOTA POR GOTA** como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 para promocionar: aguas minerales y gaseosas, aguas purificadas y de manantial, cervezas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para haber bebidas, relacionada con la marca alpina registro 97574. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017, según la Solicitud N° 2017-0001531. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017116894).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Western Digital Technologies Inc., con domicilio en 3355 Michelson Drive, suite 100, Irvine California 92612, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PRECISIVE** como marca de fábrica y comercio en clases 9 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 9: dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de disco duro, unidades de disco digital, reproductores multimedia, soportes de almacenamiento digital en blanco, unidades de disco duro portátiles, unidades de estado sólido, unidades de memoria flash, unidades de disco híbridas y periféricos de ordenador; dispositivos de almacenamiento informático, a saber, hardware de memoria de ordenador, discos duros para ordenadores

y unidades de estado sólido (SSD) para ordenadores; sistema de copia de seguridad basado en un disco duro extraíble; dispositivos de almacenamiento de red informática, a saber, unidades de disco duro, unidades de disco digital, reproductores multimedia, soportes de almacenamiento digital en blanco, unidades de disco duro portátiles, unidades de estado sólido, unidades de memoria flash, unidades de disco híbridas y periféricos de ordenador para almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones o sobre la nube; productos informáticos utilizados para transferir, transmitir, ver y reproducir archivos de texto, datos, audio y video, imágenes digitales y contenido multimedia desde dispositivos de almacenamiento de datos, discos duros, unidades de disco y periféricos de ordenador a televisores, monitores de video, proyectores, computadoras y dispositivos móviles, a saber, tabletas de ordenador, teléfonos inteligentes, ordenadores portátiles; chips de circuitos integrados; chips (circuitos integrados) de memoria flash; aparatos de diagnóstico, no de uso médico, a saber, aparatos utilizados para el análisis y optimización de sistemas informáticos; aparatos de análisis, a saber, hardware integrado, firmware y sistema de software para la gestión de centros de datos a gran escala, y utilizados para el análisis de datos, almacenamiento de datos y rendimiento del sistema de almacenamiento, no para uso médico; tarjetas de circuitos integrados en blanco; interfaces para ordenadores; comunicación portátil, reproductores multimedia y dispositivos informáticos, a saber, unidades de cinta magnética para ordenadores, dispositivos de memoria de ordenador, sistemas operativos de ordenadores y dispositivos de entrada de ordenadores; software, hardware y firmware para almacenar, sincronizar, cargar, recuperar, descargar, gestionar, organizar, asegurar, compartir y respaldar datos electrónicos; software informático utilizado para análisis y optimización de sistemas informáticos; sistemas operativos informáticos; firmware informático utilizado para controlar el rendimiento óptimo de los sistemas y componentes informáticos; software descargable utilizado para análisis y optimización de sistemas informáticos; software descargable para dispositivos móviles utilizados para análisis y optimización de sistemas informáticos; manuales de instrucciones electrónicas descargables en los campos de dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de disco duro, unidades de disco digital, reproductores multimedia, soportes de almacenamiento digital en blanco, unidades de disco duro portátiles, unidades de estado sólido, unidades de memoria flash, unidades de disco híbridas y periféricos de ordenador y en clase 42: servicios científicos y tecnológicos en la naturaleza del análisis de sistemas y la optimización de dispositivos de memoria flash no volátiles, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y análisis y optimización de sistemas de servicios informáticos en la nube, e investigación y diseño relacionados con ellos; investigaciones industriales en el ámbito del análisis de sistemas y la optimización de dispositivos de memoria flash no volátiles, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de servicios informáticos en la nube; diseño y desarrollo de hardware y software; calibración; programación de computadoras; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física; duplicación de programas informáticos; almacenamiento electrónico de datos; instalación de programas informáticos; suministro de información sobre tecnología y programación informáticas; mantenimiento de firmware y software informáticos; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto para asegurar el correcto funcionamiento y optimización de dichos sistemas; servicios de custodia externa de datos; recuperación de datos informáticos; alojamiento de servidores; pruebas de materiales (ensayo de materiales); actualización de firmware y software informático; servicios informáticos y de almacenamiento electrónico de datos; servicios de diseño, desarrollo, actualización y mantenimiento de unidades de disco duro de datos, unidades de estado sólido y dispositivos de almacenamiento informático; prestación de servicios de diseño, desarrollo, actualización y mantenimiento de hardware,

software y sistemas informáticos para el almacenamiento de datos, la gestión de datos y la copia de seguridad de datos electrónicos, tanto en las instalaciones como en la nube; servicios de apoyo técnico en el ámbito del almacenamiento de datos, la gestión de datos y la copia de seguridad de datos electrónicos, tanto en las instalaciones como en la nube; servicios informáticos para acceder y agregar contenido y medios almacenados en la nube de almacenamiento o en dispositivos, a saber, suministro de un sitio web con tecnología para acceder a datos almacenados en servidores informáticos distribuidos y dispositivos electrónicos digitales móviles; servicios informáticos, a saber, suministro de software de interfaz de programación de aplicaciones (API) en línea para acceder, agregar, crear, gestionar y manipular contenidos y soportes para su uso por desarrolladores de software; sistemas de servicios informáticos en la nube con software para utilizar en el acceso a redes de sistemas de servicios informáticos en la nube, software para acceder a sistemas de servicios informáticos en la nube; servicios de plataformas que incluyen plataformas de software para acceder y agregar contenido y medios almacenados en la nube de almacenamiento en dispositivos electrónicos en la naturaleza de teléfonos celulares, ordenadores de tabletas y ordenadores; servicios informáticos con carácter de almacenamiento electrónico de voz, datos o imágenes; servicios de almacenamiento de datos electrónicos inalámbricos; servicios de almacenamiento inalámbrico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos. Prioridad: Se otorga prioridad N° 070796 de fecha 29/08/2016 de Jamaica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero del 2017, según la solicitud N° 2017-0000068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017117204).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Shenzhen Jasic Technology Co., con domicilio en N° 3, Qinglan 1st Road, Pingshan District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: JASIC



como marca de fábrica y comercio en clase: 7 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 7 máquinas eléctricas para soldar; hierros de soldar operados por gas; electrodos para máquinas de soldadura; aparatos eléctricos para soldar; aparato eléctrico de corte de arco; linterna de calor para soldadura; lámparas de soldar; máquinas de corte; equipo electrónico industrial; robots (máquinas); accesorios o partes de máquinas eléctricas de soldadura y máquinas de corte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017117278).

Rebeca Soto Méndez, casada una vez, cédula de identidad N° 109320667, en calidad de apoderado especial de Provisión en Depósito Sociedad Anónima, cédula de identidad N° 3101721793, con domicilio en: cantón Esparza, distrito Macacona, 200 metros al norte de la entrada a San Jerónimo, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Langara** como marca de fábrica y comercio en clases 29, 30 y 32 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: pasta de ajo con hortalizas; en clase 30: mayonesa y en clase 32: bebida de té. Reservas: de colores: rojo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del

2017. Solicitud N° 2017-0000686. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017117633).

Karol Murillo Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad N° 107560373, con domicilio en: 200 mts. sur del Rest. Fu-Gen B° San Martín, casa a mano derecha rejas café, Ciudad Quesada-San Carlos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Doña Fresy**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de pastelería y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011013. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017117720).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Carvel Corporation con domicilio en 5620 Glenridge Drive NE, Atlanta, Georgia 30342, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CARVEL** como marca de fábrica y servicios en clases 35 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente clase 35: servicios de venta al por menor de heladería y clase 43: servicios de restauración, servicios de restauración-heladería. Reservas: dividida relacionada con el expediente 2016-8836. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2016, según solicitud N° 2016-0011746. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017117797).

Michelle Ruiz Lacayo, soltera, cédula de identidad N° 112290493, con domicilio en: 1.5 kilómetros de la estación de gasolina Horquetas de Sarapiquí, Costa Rica, solicita la inscripción de: THE Nail Academy MR Michelle Ruiz



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación y formación relacionado con el cuidado de uñas de pies y manos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000678. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017117909).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderada especial de La Rural Viñedos y Bodegas Sociedad Anónima Limitada, con domicilio en Av. Rivadavia 413, 8° piso, C.A.B.A., Argentina, solicita la inscripción de: **RUTINI WINES**



como marca de fábrica y comercio en clase: 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas, a saber vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017117936).

Sharon Marcela Vargas Aguilar, soltera, cédula de identidad N° 115380292, con domicilio en: Desamparados, Desamparados, con señas exactas 6 cuadras norte del Banco Nacional de Costa Rica, 50 oeste, casa 14 E, Los Dorados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIWÁ EVENTS** Eventos Sociales y Corporativos



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001793. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017118019)

Clementina Mayorga Corea, soltera, cédula de residencia 155800533410, en calidad de apoderada especial de Industrias Nacionales C. Por A S. A., con domicilio en Carretera de Villa Mella, Zona Industrial La Isabela, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de: **UNIVERSAL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 6. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de Diciembre de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017118144)

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de La Rural Viñedos y Bodegas Sociedad Anónima Limitada, con domicilio en: Av. Rivadavia 413, 8° piso, C.A.B.A., Argentina, solicita la inscripción de: **SAN FELIPE**



como marca de fábrica y comercio en clase: 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017118149)

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderado especial de La Rural Viñedos y Bodegas Sociedad Anónima Limitada, con domicilio en Av. Rivadavia 413, 8° piso, C.A.B.A., Argentina, solicita la inscripción de: **PEQUEÑA VASIJA BODEGA RURAL**

PEQUEÑA VASIJA



como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 33: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0009812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017118163)

María Del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de S.C. Johnson & Son Inc., con domicilio en 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TENEMOS LA FRAGANCIA PARA ESO**, como señal de propaganda en clase: 50. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Promocionar perfumes para habitaciones o ambiente; aceites esenciales para el ambiente; preparaciones aromatizantes para el aire; preparaciones perfumadas para el aire; popurrí; incienso; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y abrasivas; ceras; destapador de drenajes; jabones; detergentes, velas, velas perfumadas, preparaciones para purificar el aire; preparaciones desinfectantes para el aire; preparaciones para neutralizar los olores; desodorantes no para uso personal; desodorantes para habitaciones o ambiente; desodorantes para alfombras; desodorantes para textiles; preparaciones germicidas; desinfectantes líquido y en aerosol, con relación a la marca "GLADE", registro N° 238948. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017118169)

Wai Keón Alí Ho, casado una vez, cédula de identidad 503580793 con domicilio en Nicoya, 50 metros oeste del plantel ICE, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **mangles ENJOY THE PURA VIDA**



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Gafas de sol, estuches para gafas de sol, fundas para gafas de sol, patillas para gafas de sol, monturas para gafas de sol, lentes para gafas de sol, monturas de gafas de sol. Reservas: De los colores: Amarillo, mostaza, y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0011297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017118171)

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de R. R. Donnelley & Sons Company con domicilio en 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **rrd**



como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16; 35; 38; 39; 40; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software descargable en la naturaleza de las aplicaciones móviles para su uso en el campo de la impresión, contenido digital, publicidad, y la gestión de la cadena de suministros, a saber, aplicaciones móviles para la creación y el seguimiento de los trabajos de impresión en toda la cadena de suministros, visualización de las publicaciones electrónicas como folletos digitales, y la mejora de los materiales impresos con información digital a través del uso de técnicas de realidad aumentada; impresa y parcialmente impresas las tarjetas de débito y de transacción, a saber, magnéticamente codificadas tarjetas de débito y tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; impresa y parcialmente impresa tarjetas para la identificación de los individuos, a saber, tarjetas de identidad codificadas, tarjeta de recompensa de lealtad; rotulaciones y etiquetas de identificación de radiofrecuencia (RFID), rotulaciones y etiquetas de comunicación de un campo cercano, 16 Productos de papel y cartón, a saber, materiales de empaque en la naturaleza de los paquetes de cartón, recipientes de envasado, y sobres de correo o embalaje; anuncios impresos y materiales de marketing para los demás, a saber, folletos de publicidad; formularios comerciales; impresa o parcialmente impresa etiquetas de papel; etiquetas de plástico impresas o parcialmente impresas, 35 Publicidad y servicios de mercadeo proporcionados por medio de métodos indirectos de

comunicaciones de mercadeo, a saber, mercadeo en buscadores, mercadeo por internet, y otras formas de canales de comunicación pasiva, compartibles, o virales; redacción de publicidad; servicios de publicidad; servicios marcarlos, a saber, consultaría, desarrollo, administración, y la comercialización de las marcas para las empresas y/o particulares; administración de negocios ;consultas de negocios en el ámbito de la gestión y el manejo de los materiales impresos y electrónicos de activos digitales; consultaría empresarial; consultaría de negocios y gestión de servicios en el ámbito del control de inventario y almacenamiento; servicios de consultaría de negocios, a saber, planificación y gestión del flujo de trabajo, y gestión de proyectos para fines comerciales; gestión de la información empresarial; servicios de gestión empresarial y consultaría; consulta de la gestión empresarial y servicios, a saber, gestión y administración de funciones no esenciales, a saber, correspondencia y envío, y servicios de información; consultaría de gestión de negocios relacionadas con lo creación de materiales impresos y digitales y el uso de la estrategia de colaboración, comercialización multicanal, y autoservicio de mercadeo directo; servicios de mercadeo de negocios; servicios de negocios, a saber, proveedor de servicios externos en el campo de las operaciones de negocio para la gestión de las instalaciones de las operaciones técnicas de un almacén de distribución; servicios de gestión comercial y de proyectos de impresión especializada dentro o fuera de las instalaciones para los demás; servicios de gestión de base de datos de la computadora, a saber, proveeduría de servicios de edición de bases de datos (promedios) los cuales permiten al consumidor un manejo centralizado, coordinar, almacenar y segmentar su información corporativa para la salida de versiones únicas y variables en formatos impresos y electrónicos; asistencia comercial relacionada con la integración de sistemas utilizados para la personalización y la entrega de publicidad personalizada a través de medias electrónicas, a saber, correo electrónico, mensajes de texto y sitios web; publicidad directa por correo para las demás; asesoramiento sobre organización empresarial y la economía de la empresa; servicios de identidad corporativa; diseños creativos para servicios de mercadeo; gestión de relaciones y consultaría con los clientes; servicios de gestión de datos para su uso en campañas de mercadeo directo; servicios de procesamiento de datos; administración de la base de datos; el desarrollo de campañas de promoción de los negocios; desarrollo de estrategias y conceptos de mercadeo; servicios de publicidad directa por correo; servicios de mercadeo directo; distribución de material publicitario; gestión del inventario; gestión de la logística y el cumplimiento de servicios en el campo de la impresión, impresión electrónica y otros bienes; gestión de la logística en el campo del diseño y los materiales de envío impresa en nombre de las empresas; preparación de la lista de correo; servicios de correo, a saber, planificación correspondencia, servicios de clasificación y distribución con fines publicitarios; la gestión y la compilación de bases de datos computarizadas; servicios de análisis de mercadeo; servicios de mercadeo; trabajos de oficina; ordenamiento de servicios de cumplimiento; proveedor de servicios externos en el ámbito de la operación del negocio y la gestión de la operación y ayudar en la operación de un centro de distribución o instalación del almacén que contiene los documentos impresos y material de publicidad de otros; proveedor de servicios externos; preparación de presentaciones audiovisuales para su uso en publicidad; servicios de gestión de proyectos con fines comerciales en el campo de la edición; servicios de gestión de proyectos para otros en el campo de la escritura y la corrección de pruebas; la promoción de los productos y servicios de terceros; la prestación de servicios de inteligencia de negocios; devolver los servicios de gestión, a saber, gestión de retorno de mercadería de los clientes; servicios de gestión de la cadena de suministros en el campo de la impresión y la edición digital; servicios de gestión de la cadena de suministro; logística de transporte, a saber, arreglo de envío de pedidos para terceros, 38 Facilitar el acceso a sitios web en Internet; transmisión electrónica de textos, fotografías, ilustraciones y esquemas, 39 Servicios logísticos, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para otros por avión, tren, barco o camión; transporte de mercancías; embalaje de mercancías para las demás; almacenaje de mercancías; producto de co-paletización y servicios de co-correspondencia para fines de transporte, a saber,

agrupación y entrega de correo a la oficina de correos; embalar artículos a la orden y la especificación de los demás; almacenamiento de los medios electrónicos, es decir, imágenes, texto y datos de audio., 40 Servicios de impresión; ensamblaje de los productos impresos para terceros; servicios de impresión de etiquetas de código de barras; servicios de encuadernación para los demás, a saber, el cotejo, plegado, grapado, perforación, corte y unión de impreso, fotocopiado, y los materiales escritos a máquina; ensamblado personalizado de pantallas de punto de compra, embalaje del producto para los demás; fabricación de encargo de las pantallas de punto de compra, señalización, etiquetas, calcomanías, cintas, cartones, y el embalaje del producto para los demás; fabricante de encargo de tarjetas impresas y parcialmente impresas para identificar a los individuos con y sin datos electrónicos; fabricante de encargo de publicaciones impresas y producción por encargo de publicaciones electrónicas, a saber, impresión digital de publicaciones electrónicas a la orden y la especificación de los demás; impresión digital de los documentos bajo demanda; impresión digital; impresión litográfica; acabado de papel; impresión fotográfica; retoque fotográfico; fabricación de prototipos de nuevos productos para terceros; impresión de materiales de mercadeo de publicidad para otros, servicios de documento de cumplimiento para los demás, a saber, la impresión y el documento vinculante para los demás, la personalización de los materiales digitales para los demás., 41 La producción de grabaciones y presentaciones audiovisuales; la publicación electrónica en línea, a saber, publicación de publicaciones electrónicas; publicación de publicaciones electrónicas; publicación de productos de imprenta; edición de escritorio para los demás; consultor editorial; servicios de imágenes digitales; servicios en línea de imágenes digitales utilizados con la finalidad de ver, revisar y editar imágenes digitales; servicios de fotografía; edición de fotos; edición de texto escrito. y 42 Diseño y desarrollo de software; servicios informáticos, a saber, diseño e implementación de sitios web para terceros; consultoría en el campo de las artes gráficas; conversión de datos o documentos físicos a los medios electrónicos; conversión de datos o documentos electrónicos de medios físicos; la conversión de los materiales de impresión en formato digital; diseño personalizado de las pantallas de punto de compra, señalización, y el embalaje del producto para los demás; diseño personalizado de formularios comerciales impresos y electrónicos basados en selecciones personales hechas por el cliente; diseño y desarrollo de bases de datos informáticas; diseño de los envases de los productos; diseño, servicios de desarrollo y pruebas en el campo de la identificación por radiofrecuencia (RFID) productos y la comunicación frecuencia cercana NFC; el desarrollo de páginas web personalizadas y otros formatos de fuentes de datos con información definida por el usuario; la transferencia de datos de documentos de un formato o otro; almacenamiento electrónico de datos para el acceso de los minoristas y vendedores directos; almacenamiento electrónico de datos; arte gráfico, maquetación y diseño de impresión; servicios de ilustración gráfica para otros; duplicación de medios de datos e información digital; duplicación de medios de datos e información digital; proporcionando un sitio web con tecnología que ofrece a los usuarios de computadoras la posibilidad de cargar al mismo tiempo, crear y editar documentos, publicaciones impresas, publicaciones en línea, fotografías, envases de productos y anuncios; proporcionando en línea, no descargable, aplicación de software basada en Internet que permite a los clientes de publicidad para gestionar los ciclos de publicación y transmisión de datos; proporcionar consultoría tecnológica en el campo de los medias de comunicación social; servicios de utilización temporal de software no descargable para los clientes a través de uno red informática mundial para el pedida, personalizado, enrutamiento, pruebas, y el seguimiento impreso y contenidos digitales; servicios de utilización temporal de software no descargable a través de una red informática mundial para los clientes que agiliza y organiza el proceso de diseño, el almacenamiento de los diseños anteriores, lo entrada de pedidos, seguimiento de trabajos y procesos de colaboración para producir gráficos de embalaje; servicios de utilización temporal de software no descargable a través de una red informática mundial para la conversión de documentos electrónicos autoejecutables en archivos que simulan vuelta de página que animaba y le da la apariencia visual de la lectura de un libro mientras

está viendo varias páginas y proporciona una mayor publicidad incrustada, la facilidad de la navegación dentro del documento, y los informes que detallan la actividad del usuario; servicios de utilización temporal de software en línea no descargable para agilizar los procesos de producción de medios impresos y electrónicos, al permitir que varios usuarios en ubicaciones geográficas variadas acceso rápida, seguro y fácil de ver, pista, gestionar, recuperar, compartir, manipular, editar y revisar el contenido digital que incluye imágenes, dibujos conceptuales, anuncios, copia y páginas más de una red de ordenadores en todo el mundo; servicios de utilización temporal de software en línea no descargable para agilizar los procesos de producción de medios impresos y electrónicos, al permitir que varios usuarios en ubicaciones geográficas variados acceso rápido, seguro y fácil de ver, pista, gestionar, recuperar, compartir, manipular, editar y revisar los horarios, información de contacto, situación laboral y planes de proyectos relacionados con la producción de contenido gráfico artes que incluye imágenes, dibujos conceptuales, anuncios, copia y páginas para los usuarios de los servicios de producción de artes gráficas a través de una red de ordenadores en todo el mundo; servicios de utilización temporal de software en línea no descargable para múltiples usuarios en ubicaciones geográficas variadas que permiten imágenes en color fotografía a realizar un seguimiento y ver con el propósito de realizar mejoras conjuntas y comentario de dichas imágenes en tiempo real, a través de una red de ordenadores en todo el mundo; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para múltiples usuarios en diversas ubicaciones geográficas que permite a contenidos electrónicos incluyendo imágenes en color, páginas, dibujos conceptuales y el texto escrito para ser seguido y visto con el propósito de mejorar, compartir y editar contenido en tiempo real con los medios para el seguimiento y visualización de estos contenidos en las representaciones de color de alta precisión en una red informática mundial; servicios de análisis de ventas, a saber, proporcionando un sitio web interactivo con tecnología que ofrece a los usuarios la capacidad de rastrear la compra y uso de contenidos digitales de los consumidores; software como un servicio de Servicio (SaaS) que ofrecen software de autoedición para el uso como plataforma de publicación; software como un servicio de Servicio (SaaS) con software para su uso como plataforma de publicación de vídeo en la web; servicios de pruebas, instalación y mantenimiento en el ámbito del control de inventario y almacenamiento; diseño de sitios web para terceros; servicios de integración de sistemas informáticos utilizados para la personalización y la entrega de publicidad personalizada a través de medios electrónicos, es decir, correo electrónico, mensajes de texto y sitios web; el diseño e implementación de sitios web de demanda para los demás; proporcionando un sitio web interactivo que permite a los usuarios recopilar, almacenar, administrar, entregar y mostrar contenido electrónico y en papel; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para buscar y organizar gráficos y material de impresión en la naturaleza del fotográficos electrónicos, logos y documentos; proporcionando un sitio web interactivo que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico, impresión digital, gestión de datos y el suministro de soluciones de procesos de negocio; servicios de utilización en línea de software no descargable para llevar a cabo la gestión de activos digitales de los materiales de marketing digital, proporcionando un sitio web interactivo que permite a los usuarios crear materiales promocionales interactivos para otros de contenido electrónico y papel a base; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea que permite a los clientes personalizar, diseño, subir contenido y personalizar elementos impresos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001234. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017118185).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica 3101139097, con domicilio en La Uruca, del Hospital México, 300 metros al oeste, edificio Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Expedientes**, como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios

de producción y montaje de programas televisivos, esparcimiento y diversión televisada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001683. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de marzo de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017118194).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica 3101139097, con domicilio en La Uruca, del Hospital México, 300 metros al oeste, edificio Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Expedientes**, como marca colectiva en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de difusión y transmisión de programas televisivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001682. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de marzo de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017118195).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Societé Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **NESTUM**



como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 29 y 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias para bebés; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; leche en polvo para bebés; harinas lacteadas para bebés; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para niños y enfermos; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para mujeres que amamantan; suplementos nutricionales de uso médico para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan; suplementos nutricionales; suplementos dietéticos y nutricionales de uso médico; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales; suplementos alimenticios adaptados para uso médico; confitería de uso médico; fibras alimentarias., en clase 29: Alimentos preparados hechos a base de verduras, papas, fruta, carne, aves de corral, pecado y/o productos alimenticios provenientes del mar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; leche, crema de leche y productos lácteos; leche en polvo; preparaciones y bebidas hechas a partir de leche incluidas en esta clase; substitutos de leche; bebidas hechas a base de leche; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; bebidas hechas a base de leche conteniendo cereales y/o chocolate; yogurts; leche de saya (sucedáneos de la leche)., y en clase 30: Preparaciones hechas a base de malta para la alimentación humana; extractos de malta para uso alimenticio; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; preparaciones y bebidas hechas a partir de cereales incluidos en esta clase; bizcochos, galletas, barquillos, budines; cereales para el desayuno, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales; bocadillos hechos de cereales; productos alimenticios hechos de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017118202).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Marco Antonio Félix Garibaldi, casado, cédula de identidad 1289490773; Jorge

Alejandro Sánchez Rincón, casado, cédula de identidad 1290860390 y José Bernardo Mendoza González, casado, cédula de identidad 1110461785 con domicilio en Calle Paseo Lomas Altas N° 570 Interior 22 de la Colonia Lomas Altas, C.P. 45128, en Zapopan, Jalisco, México; La Colonia Lomas Altas, C.P. 45128, en Zapopan, Jalisco, México y La Colonia Lomas Altas, C.P. 45128, en Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: **HANDSCHOOL**



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software, hardware y programas informáticos relacionados con el intercambio electrónico de datos, audio, video, imágenes y gráficos vía un ordenador, vía celular, vía inalámbrica y redes de telecomunicación, software para el procesamiento de imágenes, gráficos, audio, video y texto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2016, solicitud N° 2016-0008011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017118203).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **NIRVAN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Hipnótico no benzodiazepínico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017118204).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Ajecen del Sur S. A., cédula jurídica 3-101-322767 con domicilio en Carretera Interamericana Sur, del Parque Industrial de Cartago 1,5 km sur, intersección con Río Purires, Tejar del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIG COLA**



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Gaseosas; cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017118205)

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Banco Bac San José S. A. y Credomatic de Costa Rica S. A., con domicilio en: calle cero, avenida tres y cinco, San José, Costa Rica y Indoor Club, 1 kilómetro al oeste y 200 metros norte, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Digital experience by BAC CREDOMATIC**



como marca de fábrica y servicios en clases 9, 35, 36, 39, 41 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: programas informáticos (software descargable); programas de aplicaciones para ordenadores, todos brindados vía web (por medio de internet), dirigidos y relacionados a servicios de viajes, carretes (fotografía digital); en clase 35: publicidad e información y asesoramiento, todo lo anterior vía web; en clase 36: seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias, todo lo anterior a través de la web; en clase 39: organización de viajes y servicios de

viaje vía web; en clase 41: servicios de entretenimiento, específicamente reproducción de videos de forma digital y en clase 43: servicios de hospedaje y reserva de alojamiento temporal, todo lo anterior a través de internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0011978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de febrero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017118206).

María Gabriela Bodden Cordero, casada, cédula de identidad número 701180461, en calidad de apoderada especial de Duplo Corporation con domicilio en 4-1-6 Oyama, Chuo-Ku, Sagami-hara-Shi, Kanagawa, Japón, solicita la inscripción de: **DUPLO**

Duplo

como marca de fábrica y comercio en clases: 2 y 7 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 2: Tintas para fotocopias; tinta para impresoras de inyección; tintas de impresión; cartuchos de tinta, llenos, por duplicadores; cartuchos de tinta llenos, para impresoras de inyección; cartucho de tinta para máquinas de impresión y / o impresoras de chorro de tinta. y 7 Máquinas de impresión con unidades de fotograbado; máquinas de impresión; tambores de impresión para máquinas de impresión; máquinas de encuadernación con unidades de papel y cartón de rotación; máquinas de encuadernación con unidades de almacenamiento de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades para el transporte de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades para cuadrar el dorso del folleto; máquinas de encuadernación con unidades de alimentación de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades para el cotejo de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades de cosido de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades para cortar papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades de corte longitudinal de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades de perforación de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades de papel y cartón plegado; máquinas de encuadernación con unidades de papel y cartón plegable; máquinas de encuadernación con unidades para la clasificación de papel y cartón; máquinas de encuadernación con unidades de papel y cartón apilado; máquinas de encuadernación con unidades de papel y cartón de embalaje; máquinas de encuadernación con unidades para cuadrar parte posterior de papel y cartón; máquinas de impresión controlados por ordenador; máquinas de clasificación que controlados por ordenador; máquinas de encuadernación controlados por ordenador; máquinas para la encuadernación de papel plegado; insertar y máquinas de sellado; máquinas de corte de papel; arrugar máquinas para papel; máquinas de procesamiento de perforación de papel; rajar máquinas de papel; basculador de papel, periódicos y folletos de periódicos; el cotejo de máquinas para folletos de periódicos y sus accesorios; el cotejo de máquinas para uso industrial; máquinas para la inserción de folletos de periódicos; elevación y descenso de las máquinas para periódicos y folletos de periódicos; máquinas para envolver revistas y periódicos; máquinas e instrumentos y accesorios de tubería neumáticos o hidráulicos; máquinas de encuadernación para la unión adhesiva; fabricación de papel o papel de trabajo máquinas y aparatos; máquinas de perforación de hoja plana de papel de trabajo; máquinas de coser; o máquinas de imprimir y aparato de encuadernación. Prioridad: Se otorga prioridad N° 2016-43947 de fecha 18/04/2016 de Japón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0009930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017118228).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Gamco Outdoor, S.L., con domicilio en: carretera Santa Creu de Calafell, 43 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona-España), España, solicita la inscripción de: **GAMO** como marca de fábrica y comercio en clase 13 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: armas de fuego, armas de aire comprimido; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos artificiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001136. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017118229).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Editorial Planeta S. A., con domicilio en Avenida Diagonal, 662-664, 08034, Barcelona, España, solicita la inscripción de: **CREEMOS EN LOS LIBROS** como señal de propaganda en clase 50: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar: Servicios de edición y publicación de libros y revistas, facilitación de publicaciones electrónicas (no descargables), en relación con la marca "EDITORIAL PLANETA", según número de registro 61849. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012603. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de febrero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017118231).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de M. Días Branco S. A. Industria e Comércio de Alimentos, con domicilio en: Rodovia BR 116, Km 18, S/N, Eusébio, Ceará, Brasil, solicita la inscripción de: **VITARELLA**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pastas farináceas para el consumo humano, biscotes, galletas, harina comestible, macarrones, pasta, panecillos, pan, tostadas, waffles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017118232).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company, con domicilio en: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BOLD 3 en 1** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para el lavado de ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; detergentes. Reservas: de los colores: azul oscuro, celeste, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011541. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017118233).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderada especial de American Airlines Inc., con domicilio en 4333 Amon Carter Boulevard, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AADVANTAGE PLATINUM PRO**

AADVANTAGE PLATINUM PRO

como marca de servicios en clases: 35 y 39 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 35 Promoción de bienes y servicios a terceros mediante un programa de lealtad, un programa de descuentos y un programa de premios de incentivos mediante el cual los puntos de compra se acreditan para las compras realizadas mediante vendedores suscritos o viaje realizado por miembros suscritos, y pueden canjearse por mercancías y viajes, y clase 39 Transporte aéreo de pasajeros, carga y transporte de mercancías; prestación de servicios de agencia de viajes, a saber, proporcionar de servicios de reserva de viajes para terceros, servicios de reserva de transporte aéreo para terceros, servicios de reserva de vehículos para otros, servicios de reserva de crucero para terceros y servicios de reserva de viajes de vacaciones para terceros por medio de un programa de recompensas de incentivos lealtad; proporcionar un programa de vuelos de bonificación para los viajeros frecuentes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, según Solicitud N° 2016-0010565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de febrero del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017118234).

Fernando Vargas Rojas, casado, cédula de identidad 203480774, en calidad de apoderado especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en ruta Panamericana KM 38.7, localidad de Garin, código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **VIRAFLU** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vacunas antigripales para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2015. Solicitud N° 2015-0007439. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017118240).

María Del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 1-0626-0794, en calidad de apoderado especial de Adoc De Costa Rica S. A., Cédula jurídica 3101009240 con domicilio en La Uruca, frente a las oficinas centrales de Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NEON WEEKEND ADOC** como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017118241)

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, Cédula de identidad 106260794, en calidad de Apoderado Especial de Western Digital Technologies, inc., con domicilio en 3355 Michelson Drive, Suite 100, Irvine California 92612, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **WESTERN DIGITAL** como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de disco duro, unidades de disco digital, reproductores multimedia, soportes de almacenamiento digital en blanco, unidades de disco duro portátiles, unidades de estado sólido, unidades de memoria flash, unidades de disco híbridas y periféricos de ordenador; dispositivos de almacenamiento informático, a saber, hardware de memoria de ordenador, discos duros para ordenadores y unidades de estado sólido (SSD) para ordenadores; sistema de copia de seguridad basado en un disco duro extraíble; dispositivos de almacenamiento de red informática, a saber, unidades de disco duro, unidades de disco digital, reproductores multimedia, soportes de almacenamiento digital en blanco, unidades de disco

duro portátiles, unidades de estado sólido, unidades de memoria flash, unidades de disco híbridas y periféricos de ordenador para almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones o sobre la nube; productos informáticos utilizados para transferir, transmitir, ver y reproducir archivos de texto, datos, audio y video, imágenes digitales y contenido multimedia desde dispositivos de almacenamiento de datos, discos duros, unidades de disco y periféricos de ordenador a televisores, monitores de video, proyectores, computadoras y dispositivos móviles, a saber, tabletas de ordenador, teléfonos inteligentes, ordenadores portátiles; chips de circuitos integrados; chips (circuitos integrados) de memoria flash; aparatos de diagnóstico, no de uso médico, a saber, aparatos utilizados para el análisis y optimización de sistemas informáticos; aparatos de análisis, a saber, hardware integrado, firmware y sistema, de software para la gestión de centros de datos a gran escala, y utilizados para el análisis de datos, almacenamiento de datos y rendimiento del sistema de almacenamiento, no para uso médico; tarjetas de circuitos integrados en blanco; interfaces para ordenadores; comunicación portátil, reproductores multimedia y dispositivos informáticos, a saber, unidades de cinta magnética para ordenadores, dispositivos de memoria de ordenador, sistemas operativos de ordenadores y dispositivos de entrada de ordenadores; software, hardware y firmware para almacenar, sincronizar, cargar, recuperar, descargar, gestionar, organizar, asegurar, compartir y respaldar datos electrónicos; software informático utilizado para análisis y optimización de sistemas informáticos; sistemas operativos informáticos; firmware informático utilizado para controlar el rendimiento óptimo de los sistemas y componentes informáticos; software descargable utilizado para análisis y optimización de sistemas informáticos; software descargable para dispositivos móviles utilizados para análisis y optimización de sistemas informáticos; manuales de instrucciones electrónicas descargables en los campos de dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de disco duro, unidades de disco digital, reproductores multimedia, soportes de almacenamiento digital en blanco, unidades de disco duro portátiles, unidades de estado sólido, unidades de memoria flash, unidades de disco híbridas y periféricos de ordenador. y 42 Servicios científicos y tecnológicos en la naturaleza del análisis de sistemas y la optimización de dispositivos de memoria flash no volátiles, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y análisis y optimización de sistemas de servicios informáticos en la nube, e investigación y diseño relacionados con ellos; investigaciones industriales en el ámbito del análisis de sistemas y la optimización de dispositivos de memoria flash no volátiles, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de servicios informáticos en la nube; diseño y desarrollo de hardware y software; calibración; programación de computadoras; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física; duplicación de programas informáticos; almacenamiento electrónico de datos; instalación de programas informáticos; suministro de información sobre tecnología y programación informáticas; mantenimiento de firmware y software informáticos; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto para asegurar el correcto funcionamiento y optimización de dichos sistemas; servicios de custodia externa de datos; recuperación de datos informáticos; alojamiento de servidores; pruebas de materiales (ensayo de materiales); actualización de firmware y software informático; servicios informáticos y de almacenamiento electrónico de datos; servicios de diseño, desarrollo, actualización y mantenimiento de unidades de disco duro de datos unidades de estado sólido y dispositivos de almacenamiento informático; prestación de servicios de diseño, desarrollo, actualización y mantenimiento de hardware, software y sistemas informáticos para el almacenamiento de datos, la gestión de datos y la copia de seguridad de datos electrónicos, tanto en las instalaciones como en la nube; servicios de apoyo técnico en el ámbito del almacenamiento de datos, la gestión de datos y la copia de seguridad de datos electrónicos, tanto en las instalaciones como en la nube; servicios informáticos para acceder y agregar contenido y medios almacenados en la nube de almacenamiento o en dispositivos, a saber, suministro de un sitio web con tecnología para acceder a datos almacenados en servidores informáticos distribuidos y dispositivos electrónicos digitales móviles; servicios informáticos, a saber, suministro de software de interfaz de

programación de aplicaciones (API) en línea para acceder, agregar, crear, gestionar y manipular contenidos y soportes para su uso por desarrolladores de software; sistemas de servicios informáticos en la nube con software para utilizar en el acceso a redes de sistemas de servicios informáticos en la nube, software para acceder a sistemas de servicios informáticos en la nube; servicios de plataformas que incluyen plataformas de software para acceder y agregar contenido y medios almacenados en la nube de almacenamiento en dispositivos electrónicos en la naturaleza de teléfonos celulares, ordenadores de tabletas y ordenadores; servicios informáticos con carácter de almacenamiento electrónico de voz, datos o imágenes; servicios de almacenamiento de datos electrónicos inalámbricos; servicios de almacenamiento inalámbrico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012269. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de diciembre de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017118243).

Katty Elena Ramírez Sibaja, soltera, cédula de identidad 503740851, en calidad de apoderada especial de Álvaro Andrés Zamora Esquivel, divorciada una vez, cédula de identidad 401690980 con domicilio en Ulloa, San Francisco, Residencial Tenerise, contiguo al último parque, calle sin salida, casa con portón blanco, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PROYECTOS ZINOX**



como marca de fábrica y comercio en clases: 6 y 19. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6: Barandas de acero inoxidable y estructuras metálicas, y Clase 19: Vidrio para construcción y puertas de baño de vidrio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de febrero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017118246).

Francisco Wing Fung Li, casado una vez, cédula de identidad 700510665, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Bioquim Centroamericana S. A., cédula jurídica 3101085076 con domicilio en Curridabat, Oficentro Bioquim del Este, tercer piso, de la Galera, 100 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGATONE** como marca de fábrica en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Plaguicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000741. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017118273).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Indústria e Comércio de Alimentos Desidratados Alcon LTDA. Con domicilio en Rua Santo Amaro, 1620 CEP 88340-000 Camboriú SC, Brasil, solicita la inscripción de:



Como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Acondicionadores, testes y correctivos para el agua de acuarios y lagos ornamentales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo de 2016. Solicitud N° 2016-0004322. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de junio de 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN201692354).

Cambio de Nombre N° 109178

Que Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 10908006, en calidad de apoderado especial de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Antena 3 de Televisión S. A. por el de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S. A., domicilio en Avda. Isla Graciosa, N° 13 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid). Presentada el día 24 de enero de 2017 bajo expediente 109178. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1996-0005633 Registro N° 99351 **ANTENA 3** en clase 41 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—1 vez.—(IN2017118236).

Cambio de nombre N° 109640

Que Aarón Montero Sequeira, casado, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de The Proactiv Company Sàrs, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de GR Swiss JV LLC., por el de The Proactiv Company Sàrs, presentada el 9 de febrero de 2017, bajo expediente 109640. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0008123 Registro N° 159604 **PROACTIV** en clase 3 Marca Denominativa, 2005-0008170 Registro N° 167184 **PROACTIV SOLUTION** en clase 3 Marca Mixto, 2006-0001269 Registro N° 164560 **PROACTIV** en clase 5 Marca Denominativa y 2006-0001270 Registro N° 164817 **PROACTIV SOLUTION** en clase 5 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2017118237).

a) Fusión N° 109730

Que: Edwin De La Cruz Redmond, casado, cédula de identidad 107290102 en calidad de apoderado generalísimo de MD Lab del Este S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de fusión de Laboratorios Laban S. A., cédula jurídica 3-101-089265-05 con y en MD Lab del Este S. A., presentada el día 14 de febrero de 2017 bajo expediente 109730. El nuevo nombre afecta al siguiente signo: 1994-0004779 Registro N° 89615 **LABORATORIOS LABIN** como nombre comercial. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2017118445).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-408.—Ref.: 35/2017/859 .—Juan Ovidio Valerio Cortés, cédula de identidad 5-0168-0934, solicita la inscripción de:

3 H
F

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Canalete, Armenias, 600 metros este de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2017, según el expediente N° 2017-408.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017117796).

Solicitud N° 2017-340.—Ref.: 35/2017/689.—Isabel Rivera García, cédula de identidad 0107000037, solicita la inscripción de:

5 I
I

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, La Suerte, del ICE, 700 metros al este, calle al Jardín. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2017. Según el expediente N° 2017-340.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017118177).

Solicitud N° 2017-341.—Ref: 35/2017/708.—Jenaro Ureña Chavarría, cédula de identidad 7-0064-0495, solicita la inscripción de: **U6U** como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Rita, El Balastre; 800 metros oeste de la escuela El Balastre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2017. Según la Solicitud N° 2017-341.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017118179).

Solicitud N° 2010-15730.—Ref: 35/2016/3470.—Francisco Aleman Villagra, cédula de identidad 0501000523, solicita la inscripción de: **F56** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, Caño Negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 06 de febrero del 2001. Según el expediente N° 2010-15730.—San José, 19 de agosto del 2016.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2017118344).

Solicitud N° 2017-452.—Ref.: 35/2017/953.—José Miguel Hernández Castellón, cédula de identidad N° 5-0149-0590, solicita la inscripción de:

H9C Como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, San José, Popoyuapa, contiguo al cementerio de Popoyuapa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo del 2017. Según el expediente N° 2017-452.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017118407).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones Civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Pensiones Justas y Solidarias, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el conocimiento ciudadano del estado actual de las pensiones cargadas al presupuesto nacional, promover pensiones justas y solidarias. Cuyo representante, será el presidente: Luis Carlos Ramírez Zamora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 42889.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 1 minuto y 53 segundos, del 06 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017118153).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Zac Dosokata Sok Iyook Shackcho en español del Bri Bri Nosotros Los Clan Defendemos La Tierra, con domicilio en la provincia de: Limon, Talamanca. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: realizar e impulsar diferentes proyectos en beneficio de todas las personas indígenas que habitan en la comunidad de Cachabil y aledaño. Cuyo representante, será el presidente: Fausto Morales López, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 122130 con adicional: 2017-143229.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 19 minutos y 58 segundos, del 7 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017118300).

Registro de personas jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Los Amigos de Armonía de Montezuma, con domicilio en la provincia de Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover proyectos para el bienestar económico y social de sus asociados. Prestar colaboración efectiva a la comunidad en las obras de construcción, operación, mantenimiento y desarrollo de la

infraestructura interna en coordinación con el Consejo Municipal de Cobano, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y cualquier otro ente relacionado con la prestación de servicios públicos, cuyo representante, será el presidente: Daniel Gautschi, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017 asiento: 80736.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 24 minutos y 21 segundos, del 28 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017118315).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Rescate Animal Huellitas Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Esparza, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promoción, educación, sensibilización en pro del bienestar animal. Cuyo representante, será la presidenta: Andrea de los Ángeles Ugalde Morales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016. Asiento: 749343.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 46 minutos y 30 segundos, del 6 de diciembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN20171418341).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores Agropecuarios de La Lucha de Siquirres, Limón, con domicilio en la provincia de: Limón-Siquirres, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Producción y distribución de productos agrícola, entre ellos, plátano, yuca, ñame. Cuyo representante, será el presidente: Sayer Alexander Condega Martínez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 505767.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 52 minutos y 4 segundos, del 21 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017118390).

Patente de invención

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad 701180461, en calidad de apoderada especial de Conair Corporation, solicita la patente nacional París denominada **OLLA DE COCIMIENTO DE ALIMENTOS AL VAPOR**. Una olla de cocimiento de alimentos a vapor incluye una base, un contenedor de cocido que se inserta en dicha base, una tapa que se coloca sobre dicho contenedor de cocido, una caldera que se ensambla dentro de la base, una vía de vapor que se extiende desde dicha caldera hasta dicha tapa para direccionar el vapor que genera dicha caldera dentro del contenedor a través de dicha tapa, una unidad de control configurada para controlar la operación de la olla de cocimiento vapor en respuesta al insumo del usuario. La unidad de control está configurada para desactivar automáticamente la caldera cuando se quita la tapa del contenedor de cocido. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47J 27/04; cuyos inventores son Lun Leung, Anthony Kit (HK). Prioridad: N° 14/935,605 del 09/11/2015 (US). Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000522 y fue presentada a las 14:37:07 del 9 de noviembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de febrero de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017118238).

El señor Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Babylliss Faco SPRL, solicita la Patente PCT denominada **CORTADORA DE PELOS DE NARIZ Y OREJAS**. La presente invención se refiere a una cortadora motorizada para los pelos que crecen en las cavidades de la nariz y de las orejas que comprende una cabeza de rasurado con una cuchilla móvil 5 y una cuchilla estacionaria 6, la cuchilla estacionaria está provista de ranuras 7 para la penetración de los pelos sobre la cara delantera 2 y sobre la cara lateral 3 vista en el sentido de introducción de la cabeza de rasurado en la cavidad donde se corta, y dicha cuchilla estacionaria comprende igualmente ranuras para la penetración de los pelos sobre su cara trasera 4 lo que permite igualmente cortar los pelos cuando se retira la cabeza de rasurado de la cavidad donde se corta. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B26B 19/14; cuyo(s) inventor(es) es(son) Piere Julemont (BE). Prioridad: N° 14180988.9 del 14/08/2014 (EP). Publicación Internacional: WO/2016/023706A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000052, y fue presentada a las 13:07:09 del 13 de febrero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de febrero de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017118239).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **LENNIS RAMOS BRICEÑO**, con cédula de identidad número **5-0316-0048**, carné número **24734**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. 17-000165-0624-NO.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos.—1 vez.—(IN2017120792).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como **delegatario** para ser y ejercer la función pública estatal del NOTARIADO, por parte de: **LUIS ÁNGEL CORELLA MADRIGAL**, con cédula de identidad número **1-1080-0507**, carné número **21323**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. N° 14-001460-0624-NO.—San José, 14 de marzo del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2017120813).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KARLA MELISSA ARROYO VEGA**, con cédula de identidad número 2-0660-0700, carné número 24565. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente 17-000337-0624-NO.—San José, 14 de marzo del 2017.—Msc. Marjorie Mejias Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2017120844).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPSOZ-0002-2016.—Exp 17362A.—Awareness Associates Holdings Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.4 litros por segundo del nacimiento Punto de Mira, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 145.145 / 551.073 hoja Dominical. Predios inferiores. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de noviembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017120486).

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 15-013878-0007-CO, promovida por Rosa María Vindas Chaves, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia, contra el inciso ch2), del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, Reglamento de 3 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 201 de 20 de octubre de 2000, se ha dictado el Voto N° 2016018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice: **Por tanto:**

«Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la norma citada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada con autoridad de cosa juzgada. Comuníquese al Rector de la UNED en su doble condición de tal y como presidente de la Asamblea Universitaria. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese al Procurador General, al accionante y partes que se hubieren apersonado. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción.»

San José, 03 de marzo del 2017.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

1 vez.—(IN2017118184)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 18859-2016.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas treinta y cuatro minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Diligencias de ocurso presentadas por Luis Fernando Fernández Venegas, cédula de identidad N° 2-0306-0911, tendente a la rectificación de su asiento de nacimiento, en el sentido que la fecha de nacimiento es 30 de mayo de 1955. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—(IN2017116825).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 1193-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas quince minutos del veintiséis de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 40848-2016, incoado por Saira Galarza González, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Bryan Alberto Uribe Galarza, que el nombre de la madre es Saira.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118193).

En resolución N° 1031-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas veinte minutos del veintitrés de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 37908-2016, incoado por Anacely López Contreras, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Kevin Manuel Blanco López, que los apellidos de la madre son López Contreras.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118212).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Christiam José Arauz, no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 5029-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas veinte minutos del trece de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 46697-2013. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Matthews Esteban Arauz Jiménez, en el sentido que el apellido del padre es Arauz, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118259).

En resolución N° 541-2017 dictada por el Registro Civil a las doce horas veinticinco minutos del once de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 28398-2016, incoado por Julia Verónica Suárez Góngora, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Natalia Pristina González Suárez, que el nombre de la madre es Julia Verónica.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118288).

Se hace saber que este Registro, en diligencias de ocurso incoadas por Jessica Iveth Aguirre García, ha dictado la resolución N° 2281-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas dieciocho minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince. Exp. N° 18386-2013 Resultando 1°—...; 2°—...; 3°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Greivin Ezequiel Pérez Aguirre, Fiorella Jimena Avilés Aguirre, Rosa Carolina Aguirre Pineda y de Joel David Avilés Aguirre, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre son Yessica Iveth y García, respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017118309).

En resolución N° 1363-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas cincuenta minutos del treinta de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 43175-2016, incoado por Hernesto Ramos Barquero, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de José Hernesto Ramos Barquero, que el segundo nombre es Ernesto.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118322).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Marilú Tórrez Galeano, se ha dictado la resolución N° 5550-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas veinte minutos del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 30626-2016 Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Brenda Idaly Mendoza Tórrez y Valeria del Carmen Mendoza Tórrez, en el sentido que el nombre de la madre es Marilú.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118332).

En resolución N° 1547-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas treinta y ocho minutos del tres de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 45073-2016, incoado por Eveling Yolanda Soliz Hernández, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Ayrin Ozlem Chamorro Soliz, que el nombre de la madre es Eveling Yolanda.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118366).

En resolución N° 1078-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 36762-2016, incoado por César Antonio Reyes y Carla Patricia Medina, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de César Antonio Reyes Meza con Carla Patricia Medina Medina, que el apellido del cónyuge, apellido de la cónyuge y apellido de la madre de la misma son Reyes, Medina y Medina y en el asiento de nacimiento de Daniel Antonio Reyes Medina, que el apellido del padre y apellido de la madre son Reyes y Medina.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118367).

En resolución N° 920-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas treinta y ocho minutos del diecinueve de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 40407-2016, incoado por Laura Gabriela Chaverri Gómez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Emma Guiliana Víquez Chaverri, que el segundo nombre es “Giuliana”.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118391).

Se hace saber, que en diligencias de ocurso incoadas por Elizabeth Maritza González Vargas, se ha dictado la resolución N° 1424-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil quince. Exp. N° 3847-2015. Resultando: 1°—..., 2°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Carlos Alberto Herrera González, en el sentido que el segundo apellido de la madre es Vargas.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017118425).

Se hace saber que, en diligencias de ocurso incoadas por Elizabeth Maritza González Vargas, se ha dictado la resolución N° 2063-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas veinte minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis. Exp. N° 44453-2015. Resultando 1°—..., 2°—....; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Elizabeth Maritza González Vargas, en el sentido que el apellido del padre es González, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017118427).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Jesseling del carmen gutierrez hernandez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155810350011, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la sección de opciones y naturalizaciones del registro civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3517-2016.—San José, 18 de enero del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017116843).

Ilce Daniela Hernández Mendoza, nicaragüense, cédula de residencia N° 155814229329, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan

reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.534-2016.—San José, a las 3:28 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017117369).

Felipe Toro González, colombiano, cédula de residencia N° 117000198911, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3177-2016.—San José, a las 3:28 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017117935).

Hans Alexis Tovar Tovar, salvadoreño, cédula de residencia N° 122200391218, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.2658-2016.—San José, a las 3:28 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118186).

Cindy Marcela Rodas Castaño, colombiana, cédula de residencia N° 117001277628, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 3947-2016.—San José, a las 3:26 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118191).

Melanie Alexandre Humbert, francesa, cédula de residencia N° 125000058716, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.4025-2016.—San José, a las 3:31 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118198).

Jessner Gustavo Moncada Fonseca, nicaragüense, cédula de residencia DI155806505800, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1152-2017.—Heredia, al ser las 13:14:54 del 8 de marzo de 2017.—Oficina Regional de Heredia.—Ligia Gamboa Martínez, Jefa.—1 vez.—(IN2017118200).

Milthon Marino Espinoza García, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807614205, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.3945-2016.—San José, a las 3:31 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118213).

Ana del Rosario Cruz Acevedo, nicaragüense, cédula de residencia N° 155808731002, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los

presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.3719-2016.—San José, 9 de enero del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118267).

Heberto José Rosales Peña, nicaragüense, cédula de residencia N° 155806487107, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3938-2016.—San José, a las 3:28 horas del 28 de febrero del 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118323).

Fatemeh Zolfaghari Zolfaghari, iraní, cédula de residencia N° 136400004729, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 135145-2015.—San José, 9 de enero de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118328).

Verónica Amezquita Rojas, colombiana, cédula de residencia N° 117000964810, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.1801-2016.—San José, a las 3:33 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118337).

Bismark Antonio Martínez Martínez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813652214, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3601-2016.—San José, 18 de enero del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118342).

Antonio De Jesús Iglesias Pérez, cubano, cédula de residencia 119200076023, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1130-2017.—San José, 9 de marzo del 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017118350).

Belkys Navarro Aguirre, cubana, cédula de residencia 119200012713, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1132-2017.—San José, al ser las 9:49 del 9 de marzo del 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017118352).

Rosa Jeanette Lacayo Gavarrete, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807713709, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.4070-2016.—San José, a las 3:32 horas del 28 de febrero de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017118355).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

AVISOS

BCR SAFI S. A.

MODIFICACIÓN PROGRAMA DE ADQUISICIONES

AÑO 2017

Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiamiento	Monto aproximado
Compra de un vehículo 4x4 híbrido para uso de BCR SAFI S. A.	I semestre	BCR	€30.000.000,00

Oficina Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 80424.—(IN2017120850).

LICITACIONES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000009-01

Modalidad de entrega según demanda

Contratación de servicios jurídicos para ejercer la defensa civil de la Municipalidad de Escazú en procesos penales

Se invita a los potenciales oferentes a participar al siguiente proceso de contratación administrativa licitación pública N° 2017LN-000009-01 modalidad de entrega según demanda, por contratación de servicios jurídicos para ejercer la defensa civil de la Municipalidad de Escazú en proceso penales. Se recibirán ofertas hasta las nueve horas del jueves 6 de abril del 2017.

El cartel o pliego de condiciones solamente podrá obtenerse en forma digital a través de la página web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual deberán las personas interesadas traer un dispositivo de almacenamiento USB, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4:00 p. m. Para mayor información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 35416.—Solicitud N° 80445.—(IN2017120967).

ADJUDICACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000073-01

Contratación de seiscientos (600) horas hábiles en servicios Profesionales actuariales para el Fondo de Garantías y Jubilaciones del BNCR

Se comunica a los interesados de la Contratación Directa N° 2017CD-000073-01, que la Licda. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General del BNCR, acordó:

Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000056-01, promovida para la “Contratación de seiscientos (600) horas hábiles en Servicios Profesionales actuariales para el Fondo de Garantías y Jubilaciones del BNCR”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del oferente: **Ernst & Young S. A.**

Representante legal: Evangelina Avendaño Arce.

Precio cotizado por el bien/servicio: \$80,00 (ochenta dólares americanos) por hora profesional.

Plazo de la contratación: tres (3) años o hasta que se agoten las seiscientos (600) horas hábiles. el primer hecho que acaezca primero dará por terminado el contrato.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, las ofertas económicas y el informe técnico que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 17 de marzo del 2017.—Proveeduría General.—Ing. Douglas Noguera Porras.—1 vez.—O. C. N° 523493.—Solicitud N° 80420.—(IN2017120840).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000073-01

Contratación de seiscientas (600) horas hábiles en servicios profesionales actuariales para el Fondo de Garantías y Jubilaciones del BNCR

Se comunica a los interesados de la Contratación Directa N° 2017CD-000073-01, que la Licda. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General del BNCR, acordó:

Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000056-01, promovida para la “Contratación de seiscientas (600) horas hábiles en servicios profesionales actuariales para el Fondo de Garantías y Jubilaciones del BNCR”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del oferente **Ernst & Young S. A.**

Representante legal: Evangelina Avendaño Arce.

Precio cotizado por el bien/servicio: \$80,00 (ochenta dólares americanos) por hora profesional.

Plazo de la contratación: tres (3) años o hasta que se agoten las seiscientas (600) horas hábiles. el primer hecho que acaezca primero dará por terminado el contrato.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, las ofertas económicas y el informe técnico que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 17 de marzo del 2017.—Ing. Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 523493.—Solicitud N° 80416.—(IN2017120845).

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000167-01

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con tope monetario hasta 36 millones de colones tanto para el servicio como la dotación de repuestos) para el montacargas instalado en la Agencia de Heredia N° 1 del Banco Nacional de Costa Rica

Se comunica a los interesados en esta Contratación Directa, que la Proveeduría General del Banco Nacional, de acuerdo al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa acordó:

Declarar infructuosa dicha contratación

Por cuanto no se presentaron ofertas en la fecha pactada para su recepción.

La Uruca, 17 de marzo del 2017.—Proveeduría General.—Douglas Emilio Noguera Porras.—1 vez.—O. C. N° 52493.—Solicitud N° 80414.—(IN20171120846).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000040-01

Contratación de servicios profesionales en ingeniería para realizar análisis estructural del Muelle de Puntarenas

El Departamento de Proveeduría del INCOP comunica que la Contratación Directa 2017CD-000040-01, para la Contratación de servicios profesionales en ingeniería para realizar análisis estructural del Muelle de Puntarenas fue adjudicada a la oferta presentada por **Camacho y Mora S. A.**, por un monto de ¢11.550.000,00 (once millones quinientos cincuenta mil colones).

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 28839.—Solicitud N° 80217.—(IN2017120804).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000092-05101
(Infructuoso)**Bleomicina base 15 U (como sulfato de bleomicina), polvo para inyección. Frasco -ampolla de 5 ml, o 10 ml, o ampolla. Código: 1-10-41-3230**

Se informa a los interesados que el ítem único de la Licitación Abreviada 2016LA-000092-05101, se declara Infructuoso.

Ver detalles y mayor información en forma gratuita en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>.

San José, 14 de marzo 2017.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa a. i.—1 vez.—(IN2017120768).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000040-2101

Insumos para equipo de impresión

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta 1: **Printer de Costa Rica S. A.**

Ítemes: 147, 154: 155, 156, 158, 180, 181.

(Monto total aproximado: \$1.563,10)

Oferta 2: **Southland Technology S. A.**

Ítemes: 83, 84; 96, 102 al 111, 115, 116, 118, 131, 136 al 146, 148 al 153, 159 al 163, 168, 169, 173, 176, 177, 182, 183, 186, 187, 189 al 198, 203.

Monto total aproximado: \$71.218,28

Oferta 3: **Componentes El Orbe S. A.**

Ítemes: Del 1 al 12, 20, 21, 24, 25, 38 al 80, 86 al 95, 97 al 101.

Monto total aproximado: \$6.760,72

Tiempo de entrega para todos los ítems: Según demanda, de acuerdo al punto 8 de las condiciones especiales para todas las líneas del cartel de marras.

Se declaran infructuosos los ítems: 13 al 19, 22, 23, 26 al 37, 81, 82, 85, 112 al 114, 117, 119 al 130, 132 al 135, 157, 164; 165 al 167, 170 al 172, 174, 175, 178, 179, 184, 185, 188, 199 al 202, 204 al 209.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 17 de marzo del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017120878).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-01

Adquisición de dos camiones recolectores de desechos sólidos, nuevos

Comunica a los potenciales oferentes, que se suspende la apertura de ofertas de la presente licitación, originalmente programada para el 23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, hasta nuevo aviso. Lo anterior, mientras la Contraloría General de la República, resuelve los recursos de objeción interpuestos contra el cartel de la contratación.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 16 de marzo de 2017.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor.—1 vez.—(IN2017120674).

REMATES**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

REMATE N° 01-2017

Remate de vehículos en desuso

La Municipalidad de Esparza, estará rematando, por primera vez los siguientes vehículos en desuso:

- Recolector de basura marca Pegaso con un valor estimado de ¢875.000,00.
- Recolector de basura marca Iveco con un valor estimado de ¢1.300.000,00.
- Vagoneta marca Pegaso con un valor estimado de ¢250.000,00.
- Motocicleta marca Yamaha con un valor estimado de ¢365.250,00.
- Motocicleta marca Suzuki con un valor estimado de ¢170.000,00.

Los mismos no posee gravámenes y podrán ser revisados en el Plantel Municipal de Esparza ubicado en avenida 9, entre calles 10 y 12, la visita y revisión deberá coordinarse de previo con la Sra. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, al número de teléfono 2636-0114 o al correo electrónico ybolanos@muniesparza.go.cr.

El remate dará inicio a las 10:00 horas del día viernes 07 de abril del 2017 en el salón de sesiones del Concejo Municipal en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en avenida 01, entre calles 4 y 6 de Esparza. El cartel podrá ser retirado en la oficina de la Proveeduría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes o solicitarlo al correo electrónico ycortes@muniesparza.go.cr, el cual no tiene costo.

Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017120214).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

Notificación de resolución final

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

San José, a las diez horas con treinta minutos del 15 de marzo del 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a Medical Center S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-4016970, en Zapote 50 metros este de la Casa Presidencial, y por ignorarse su actual domicilio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución final N° 0007-2017, del 9 de marzo del 2017, en el que se impone la Sanción de Apercibimiento con base en artículo 99 inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa, para la compra 2008CD-000726-3003, por concepto de piperacilina 46/tecobactam 0.56, código 1-11-02-005, por no cumplir con las obligaciones pactadas en la orden de compra 0000113 la cual se encuentra visible a folios 000009 al 000010 del expediente de incumplimiento. Se comunica que contra la presente resolución cabe recurso de revocatoria y apelación dentro de 3 días hábiles, a partir del recibo de la presente, de conformidad con los artículos 344, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, los mismos deben presentarse en la Administración Financiera del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, San José. Notifíquese

San José, 15 de marzo del 2017.—Dirección Administrativa Financiera.—Lic. Marco Segura Quesada.—Lic. Laura Torres Carmona, Área de Gestión de Bienes y Servicios.—(IN2017120366).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000027-PROV

(Modificación N° 2 y aclaración N° 2)

Construcción de la segunda etapa del Edificio de Toma de Muestras, ubicado en la Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores, Heredia

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que existen modificaciones y aclaraciones al cartel derivadas de consultas realizadas, las cuales se encuentran disponibles en el cartel publicado en la página web de este Departamento a partir de la presente publicación. La fecha de apertura, demás términos y condiciones permanecen inalterables.

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000098-PROV (Modificación y prórroga N° 1)

Diseño e implementación de procesos para Gobierno y Gestión de T.I. en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

El Departamento de Proveeduría avisa a todo el potencial interesado a participar en el procedimiento de contratación en referencia, que existe una modificación en la cláusula 6.2.4 del pliego de condiciones, por lo cual, podrán obtenerla a través de Internet, en la siguiente dirección: <http://poder-judicial.go.cr/>

proveeduría (ingresar al botón “Contrataciones Disponibles”). Por lo anterior, la fecha de vencimiento para la apertura de las ofertas se prorroga para las 10:00 horas del 31 de marzo de 2017. Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 17 de marzo de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017120905).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (UCPI) Y DEL ACUERDO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (AMI) DE UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA UNED

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIMPLIFICADA EDU-UNED-110-PS-B-2016LPNS-000003

(Adenda N° 1)

Adquisición de equipo electrónico y de comunicaciones

La Universidad Estatal a Distancia comunica a los interesados en la presente licitación, que debido a consultas y solicitudes presentadas por distintos proveedores se están realizando las siguientes aclaraciones y modificaciones al cartel:

1. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas del cartel lote 1, línea 1, **donde dice:**

La garantía de los equipos deberá ser directa del fabricante, tanto en software como hardware por un período no menor a 12 meses y debe incluir las actualizaciones de sistema operativo por el tiempo de la garantía.

Debe leerse:

La garantía de los equipos deberá ser directa del fabricante, tanto en software como hardware por un período no menor a 12 meses y debe incluir las actualizaciones de sistema operativo por el tiempo de la garantía y se debe brindar en un horario de 8x5xNBD (siguiente día hábil).

2. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas del cartel lote 1, línea 1, **donde dice:**

IEEE 802.3ah (100BASE-X single/multimode fiber only).

Debe leerse:

La Universidad no se necesita que cumpla el estándar IEEE 802.3ah, por lo tanto se elimina este requerimiento.

3. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas del cartel lote 1, línea 2, inciso 1, **donde dice:**

Deben tener 12 puertos de 1/10 Gbps tipo SFP/SFP+

Debe leerse:

Deben tener la capacidad de soportar al menos 12 puertos de 1/10 Gbps tipo SFP/SFP+

4. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas del cartel lote 1, línea 2, inciso 3 y 4, **donde dice:**

Memoria flash de 4GB.
Memoria DRAM de 4GB.

Debe leerse:

Memoria flash de al menos 4GB.
Memoria DRAM de al menos 4GB.

5. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas del cartel lote 1, línea 2, inciso 11, **donde dice:**

Que cumpla con los siguientes estándares:

IEEE 802.3u 100BASE-TX
IEEE 802.3ab 1000BASE-T

Debe leerse:

Debe soportar el estándar IEEE 802.3u 100BASE-TX y también debe soportar el estándar IEEE 802.3ab 1000BASE-T. No se necesitan transceivers en cobre. Se necesitan cinco (5) transceivers tipo SFP+ en fibra, en concordancia con lo indicado en la línea N° 2, inciso 2 del lote N° 1.

6. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas del cartel lote 2, línea 2, **donde dice:**

El equipo debe contar con al menos cuatro (4) interfaces físicas RJ45 para acceso WAN de 10/100/1000 Mbps.

Debe leerse:

El equipo debe tener integradas al menos dos (2) interfaces físicas RJ45 para acceso WAN de 10/100/1000 Mbps.

7. Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Sabanilla, 17 de marzo del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2017120896).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2016LN-000007-2101

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional 2016LN-000007-2101, por concepto de Pinzas Varios Tamaños, que ya se encuentran disponibles las modificaciones, Las cuales se pueden adquirir en la Administración del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, ubicada 100 metros oeste del Instituto Meteorológico Nacional o 100 metros oeste de la entrada del Servicio de Admisión costado Noroeste del Hospital.

Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017120879).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la Fe de Erratas del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000009-01

Construcción de caminos en el Asentamiento Lajas, Dirección Chorotega, Oficina Subregional Cañas

A los interesados en participar en este concurso se les comunica que **por error** en el cartel del concurso **se indicó** en el Punto 8: Vigencia de la oferta que debe estar vigente hasta el día 15 de marzo del 2017, **siendo lo correcto** que debe estar vigente hasta el 15 de mayo del 2017, los demás puntos del cartel se mantienen invariables incluyendo fecha y hora de apertura.

Lic. Karen Valverde Soto, Proveduría Institucional.—1 vez.—(IN2017120886).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-00001-01

Contratación de servicios de impresión de materiales informáticos para el INA, según demanda de cuantía inestimable

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública N° 2017LN-000001-01, “Contratación de servicios de impresión de materiales informáticos para el INA, según demanda de cuantía inestimable”, que el cartel de la supramencionada licitación se modifica de la siguiente manera:

SE MODIFICA EL ANEXO 2, DEL CARTEL

No.	CODIGO	DESCRIPCION CORTA	MODIFICACIONES
1	10303-0001-0035	Servicio de impresión y acabados de afiches full color	En donde se indica en la descripción “Sobreimpresión: Plástico”, <i>sustituir</i> por “Sobreimpresión: barniz UV”.
3	10303-0002-0013	Servicio de impresión de desplegables full color	Debe <i>eliminarse</i> donde se indica en la descripción “Barniz: Acrílico amigable con el ambiente”.
4	10303-0012-0056	Servicio de impresión y acabados de folletos promocionales full color	En el caso de esta descripción queda de la siguiente manera: “ <i>Servicio de impresión y acabados de folletos promocionales full color por página con las siguientes características:</i> <i>Papel: Bond 75 grms/m2 +/- 5grms</i> <i>Color: Blanco</i> <i>Reciclado: Entre el 40 y 50%</i> <i>Calibre: 0.10 mms</i> <i>Valor PH: 7 +/- 0.4 puntos</i> <i>Grado de blancura: 90% o superior</i> <i>Densidad Aparente: Alta opacidad</i> <i>Formato: 21.6 x 27.9 cm (8.5" x 11")</i> ”

1. En el caso de las líneas números: 10, 11, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 se dejan sin efecto, por lo que se solicita no cotizar.

En el punto 5, del cartel, elementos de adjudicación y metodología de comparación de ofertas, debe leerse de la siguiente manera:

Puntaje para cada línea: Menor precio de cada línea ofertado dividido entre el precio de la oferta en estudio de cada línea multiplicado por la ponderación respectiva.

SE MODIFICA EL ANEXO 2, DEL CARTEL

No.	CODIGO	DESCRIPCION CORTA	MODIFICACIONES
1	10303-0001-0035	Servicio de impresión y acabados de afiches full color	En donde se indica en la descripción “Sobreimpresión: Plástico”, <i>sustituir</i> por “Sobreimpresión: barniz UV”.
3	10303-0002-0013	Servicio de impresión de desplegables full color	Debe <i>eliminarse</i> donde se indica en la descripción “Barniz: Acrílico amigable con el ambiente”.
4	10303-0012-0056	Servicio de impresión y acabados de folletos promocionales full color	En el caso de esta descripción queda de la siguiente manera: “ <i>Servicio de impresión y acabados de folletos promocionales full color por página con las siguientes características:</i> <i>Papel: Bond 75 grms/m2 +/- 5grms</i> <i>Color: Blanco</i> <i>Reciclado: Entre el 40 y 50%</i> <i>Calibre: 0.10 mms</i> <i>Valor PH: 7 +/- 0.4 puntos</i> <i>Grado de blancura: 90% o superior</i> <i>Densidad Aparente: Alta opacidad</i> <i>Formato: 21.6 x 27.9 cm (8.5" x 11")</i> ”
			<i>Impresión: Full color por página</i> <i>Acabado: Doblado según se define en arte.</i> <i>Empaque: A definir por la Unidad Solicitante.</i> En el caso de las notas importantes, quedan igual que como se indica en el cartel para esta línea.
29	10303-0019-0028	Servicio de confección y acabados de carpetas finas	En donde se indica en la descripción “Que la portada requiere un corte en laser con las siguientes características: Un boquete...” <i>sustituir</i> por: “Que la portada requiere un corte troquelado en proceso tipográfico con las siguientes características: Un boquete en la parte superior central con un tamaño de 10 cm de ancho por 2.5 cm de alto. Y un boquete en la parte central con un tamaño de 13 cm de largo por 9 cm de ancho”
30	10303-0019-0029	Servicio de confección y acabados de sobres tamaño oficina	En donde se indica en la descripción “El cierre del sobre será en velcro, deberá <i>sustituirse</i> por “El cierre del sobre será engomado”
31	10303-0019-0030	Servicio de confección y acabados de sobres tamaño carta	En donde se indica en la descripción “El cierre del sobre será en velcro, deberá <i>sustituirse</i> por “El cierre del sobre será engomado”
32	10303-0019-0031	Servicio de confección y acabados de sobres 15 x 24 cm (6 x 9 pulgadas)	En donde se indica en la descripción “El cierre del sobre será en velcro, deberá <i>sustituirse</i> por “El cierre del sobre será engomado”

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor precio de cada ítem}}{\text{Precio de la oferta en estudio de cada ítem}} \right) \times \text{Ponderación respectiva}$$

Líneas	Ponderación respectiva	Total porcentaje
1, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 34, 35, 37	4% para cada línea	40%
12, 13, 16, 18, 19, 28, 30, 31, 32, 33, 36, 38	3.5% para cada línea	42%
2, 7, 9, 17, 27, 29	3% para cada línea	18%
Total		100%

- El puntaje obtenido será, la sumatoria de los porcentajes de cada uno de los ítems para cada oferta.
- El oferente deberá cotizar necesariamente todos los servicios indicados en el presente cartel, ya que la contratación será adjudicada a un único oferente.
- De acuerdo al cartel, el elemento de adjudicación es 100% precio.
- Las ofertas sometidas en moneda extranjera, serán comparadas con respecto a las cotizaciones en moneda nacional, según el tipo de cambio de referencia de venta del BCCR para el dólar estadounidense en el día de apertura de las ofertas.

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—OC N° 25344.—Solicitud N° 80385.—(IN2017120687)

REGLAMENTOS

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO IMAS BANACIO/73-2002

Transitorio al Reglamento para el Otorgamiento y Registro de Garantías, Artículo 10.—Condiciones de crédito aplicables a los créditos garantizados por el Fondo de Garantías. Publicado en *La Gaceta* N° 12 de fecha 19 de enero del 2015, para que en el último párrafo del dicho artículo se indique: “Se autoriza a BANCREDITO en calidad de Fiduciario la emisión de las garantías bajo la modalidad de líneas de crédito, por el monto y plazo total aprobado”.

03 de marzo del 2017.—Lic. Margarita Fernández Garita, Gerencia Unidad Ejecutora.—1 vez.—(IN2017118358).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA UNION

Para los efectos legales correspondientes, el Concejo Municipal de La Unión, comunica que en la sesión ordinaria N° 47, celebrada el jueves 24 de noviembre de 2016, aprobó la reforma al artículo 14 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Judicial y Extra Judicial.

“Artículo 14.—*Formalización del arreglo de pago. La formalización del arreglo de pago se realizará ante la Ventanilla Única, proceso competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción del documento idóneo y siempre y cuando el sujeto pasivo cumpla con los requisitos que se exigen para tales efectos.*”

Se acuerda aprobar el primer punto del informe de la Comisión de Jurídicos con su recomendación con los votos afirmativos de los regidores Durán Naranjo, Sánchez Silesky, Brenes Oviedo, Ortíz Meseguer, Solano Morales, Pérez Vargas, González Chaves, Collado Solís y Corrales León.

De conformidad con lo establecido el artículo 43 del Código Municipal, esta reforma se somete a consulta pública por un lapso de diez días hábiles, vencido se pronunciará sobre el fondo.

Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel, Alcalde.—1 vez.—(IN2017118382).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO EXPROPIATORIO

Publicación de Acuerdo Expropiatorio tomado según el artículo 4 del capítulo I de la sesión N° 6211 del 13 de febrero del 2017, avalúo N° 472-2016 para el establecimiento de un sitio de torre, Línea de Transmisión SIEPAC Palmar Norte-Río Claro, en la finca inscrita en el Registro Público, matrícula 6-98368-000, propiedad de Matías Antonio Fernández Granados, cédula de identidad N° 6-189-108.

ACUERDO EXPROPIATORIO

Considerando que:

1°—Los artículos 1 y 2 de la Ley N° 6313 de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del ICE, declara de utilidad pública los bienes inmuebles necesarios y de las obras a ejecutar por el ICE y sus empresas, para el cumplimiento de sus fines, pudiendo los mismos ser expropiados conforme a dicha ley, quienquiera que sea su dueño.

2°—De conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 6313 antes mencionada, la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas aprobó el avalúo N° 472-2016, a efecto de constituir un derecho de servidumbre para el paso de la línea de transmisión eléctrica, mediante oficio N° 0150-55-2017 de fecha 06 de enero del 2017.

3°—El avalúo N° 472-2016 no fue aceptado por el propietario, por lo que se hace necesario establecer las diligencias de avalúo por expropiación. **Por tanto,**

POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1°—Que al amparo de la Ley N° 6313 de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del ICE, se toma el presente acuerdo expropiatorio para el establecimiento de un sitio de torre en la finca inscrita en el Registro Nacional folio real número 6-98368-000, según el siguiente detalle:

Avalúo	Obra	Folio real	Propietario
472-2016	L.T. SIEPAC	6-98368-000	Matías Antonio Fernández Granados, cédula N° 6-189-108

2°—Facultar a la División Jurídica Corporativa, para que de ser necesario, proceda con el trámite expropiatorio, de conformidad con lo que al respecto establece la legislación correspondiente, para la adquisición del derecho sobre el bien inmueble afectado en el avalúo; asimismo, para que en coordinación con las diferentes Gerencias que intervienen en la obra para la que se utilizará el terreno objeto de adquisición del derecho, pueda variar de común acuerdo con el propietario, aspectos que originen beneficios para las partes, siempre y cuando el cambio introducido no implique aumento del precio del inmueble determinado en el avalúo aprobado. Acuerdo firme.”

Publíquese en el Diario Oficial.

San José, 01 de marzo del 2017.—Lic. Erick Picado Sancho, Apoderado General Judicial.—1 vez.—O. C. N° 395.—Solicitud N° 79420.—(IN2017118211).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

D.E. N° 238-1142-2017.—San José, 9 horas del 20 de febrero del 2017. Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Comidas Típicas de Gaspar de Los Chiles de San Carlos R. L. (Coopegaspar R. L.) originalmente inscrita mediante resolución N° 1142 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—O. C. N° 36923.—Solicitud N° 79584.—(IN2017118397).

D.E. N° 235-1316-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las 9 horas del 20 de febrero del 2017. Por haberse disuelto mediante sentencia N° 100911-2014, del 24 de setiembre del 2014, del Juzgado de Trabajo de Heredia, la Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Construcción R.L., inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución N° 1316 del 20 de octubre del 2004 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Alejandro Marín Pacheco, cédula de identidad N° 1-625-756 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad N° 2-224-244, en representación del INFOCOOP y a la señora Silvia Subirós Barrantes, cédula de identidad N° 1-0505-0324, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 36932.—Solicitud N° 79513.—(IN2017118408).

D.E. N° 236-997-2017.—San José, a las 9 horas del 20 de febrero de 2017. Por haberse disuelto mediante sentencia No. 16-2016, del 21 de Enero del 2016, del Juzgado de Trabajo de Alajuela, la Cooperativa de Vivienda Los Pinos de San Ramón R. L., inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución número 997 del 26 de enero de 1996 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes

de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Alejandro Marín Pacheco, cédula de identidad 1-625-756 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad 2-224-244, en representación del Infocoop y a la señora Silvia Subirós Barrantes, cédula de identidad 1-0505-0324, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo Publíquese.

Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 36931.—Solicitud N° 79514.—(IN2017118413).

D.E.N° 237-1113-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, 8 horas del 20 de febrero del 2017. Declárese liquidada la Cooperativa De Servicios Agrícola La Fortuna, R.L. (COOPERFORTUNA, R.L.) originalmente inscrita mediante resolución N° 1113 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—O. C. N° 36930.—Solicitud N° 79515.—(IN2017118417).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

EDICTO 009-2017

Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que Feng Li Yun, cédula 115600291807, ha presentado solicitud de traspaso de la patente comercial cuenta N° 625 a nombre de Youwei Roger Feng Liang, cedula 702540809. La Municipalidad de Montes de Oca otorga 8 días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones,

San Pedro de Montes de Oca, 16 de febrero del 2017.—Lilliana Barrantes Elizondo, Jefa.—1 vez.—(IN2017118308).

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria N° 45, acta N° 49 del 06 de marzo del 2017, que indica lo siguiente:

Acuerdo AC-043-17 “Se acuerda: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los artículos 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su reforma, la sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la resolución de la Sala Constitucional N° 2011-003075 del 09 de marzo del 2011 y el artículo 2 de la Ley N° 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995, y sus reformas para Terrenos de Uso Agropecuario, el oficio AL-0209-17 del Despacho de la Alcaldía y, las consideraciones de la moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: Primero: Acoger la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Escazú, suministrada por el órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. Segundo: Publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Escazú, suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. Tercero: Se faculta a la Administración para que utilice dicha Plataforma para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes inmuebles de uso

agropecuario del cantón para efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Cuarto: Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su Despacho y a la Dirección del Macroproceso Hacendario para lo de sus competencias respectivamente.”

Declarado definitivamente aprobado.

CÓDIGO DE ZONA	102-A01	102-A02	102-A03	102-A04
NOMBRE	Zona Oeste	Zona Central	Zona Este	Cerros de Escazú
COLOR				
VALOR (¢/ha)	3 000 000	7 000 000	3 000 000	1 500 000
ÁREA (ha)	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VÍA	5	4	5	6
PENDIENTE (%)	30	5	30	60
SERVICIOS 2	16	16	16	4
HIDROLOGÍA	3	3	3	3
CAP. USO DE LA TIERRA	VI	II	VI	VII

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.—1 vez.—O. C. N° 35319.—Solicitud N° 14764.—(IN2017119138).

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria N° 45, acta N° 49 del 06 de marzo del 2017, que indica lo siguiente:

Acuerdo AC-040-17 “se acuerda: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), I), y n) del Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 20 de la Ley de Expropiaciones N° 7495 y sus reformas y siguiendo las recomendaciones contenidas en los oficios PCV-084-2017 del Proceso de Catastro y Valoraciones donde informa que el plano de agrimensura SJ-0022778-1972 tiene el visado municipal VM-300-14, de igual forma se aporta el uso de suelo US-606-2017 y el avalúo PDT-456-2017 y en el oficio AL-216-2017 suscrito por la Alcaldesa Municipal Luisiana Toledo Quirós, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO: Se declara de interés público para su expropiación, la siguiente finca: 1-Partido de San José, matrícula de Folio Real 209466-000, naturaleza terreno para construir, situada en distrito 2 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José, linderos: Norte, Inversiones Sayva de Costa Rica S. A.; sur, calle pública con 27 metros y 19 centímetros; este, Carlos Torres Calvo, oeste, calle pública con 16 metros y 4 centímetros, mide: dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0002778-1972, propiedad de Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, mayor, portador del pasaporte número 048322466, de nacionalidad estadounidense, la propiedad se encuentra libre de gravámenes y anotaciones: SEGUNDO: En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un predio para la instalación definitiva del Proceso de Seguridad Ciudadana, integrado por la Policía Municipal, la Policía de Tránsito Municipal y la Policía Canina Municipal, lo anterior se impulsa de esta manera toda vez que una de las realidades más evidentes en del cantón es la necesidad de brindar seguridad al vecino escazuceño y visitantes y para realizar dicha labor se requieren espacios físicos adecuados donde la Policía Municipal pueda asentarse de una forma que garantice unas mejores instalaciones para los funcionarios que se desempeñan en ese cuerpo policial. De igual forma y dado la implementación dentro la estructura del Proceso de Seguridad Ciudadana de la Policía de Tránsito Municipal se hace necesario que dicho cuerpo policial tenga las instalaciones necesarias para que dicho servicio se pueda dar de una forma eficiente y por último se hace necesario dotar de espacio físico dentro de las instalaciones municipales para la Policía Canina Municipal, donde se les facilite a los perros de la unidad K-9 un espacio adecuado para su cuidado y estancia mientras están en servicio. Es importante además en aras de cumplir uno de los múltiples fines que persigue este Gobierno Local, que el Concejo Municipal considere Declarar de interés público para su expropiación, el inmueble

matrícula de folio real 1-209466-000, ya que tal requerimiento se basa en estudios de carácter técnico emitidos por diversas dependencias municipales. Es importante acotar que se debe tomar en cuenta que el brindar seguridad al cantón es una situación de suma importancia para este Gobierno Local desde el momento en que se estableció la Policía Municipal. TERCERO: De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación provisional respectiva sobre el inmueble anteriormente mencionado Partido de San José, matrícula de Folio Real 209466-000, naturaleza terreno para construir, situada en distrito 2 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José, linderos: norte: Inversiones Sayva de Costa Rica S.A., sur: Calle Pública con 27 metros y 19 centímetros, este: Carlos Torres Calvo, oeste: Calle Pública con 16 metros y 4 centímetros, mide: dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0002778-1972, propiedad de Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, mayor, portador del pasaporte número 048322466, de nacionalidad estadounidense, la propiedad se encuentra libre de gravámenes y anotaciones. CUARTO: Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial *La Gaceta* para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Gustavo

Adolfo Madrigal Quirós, propietario del inmueble antes descrito. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.” Declarado definitivamente aprobado.

Lic. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaría Municipal.— 1 vez.—(IN2017119140).

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN CONCEJO MUNICIPAL

La Municipalidad de Pérez Zeledón comunica, que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 044-17, artículo 04), celebrada el 28 de febrero del 2017, se aprobó, lo siguiente:

1. Realizar sesión ordinaria el día lunes 10 de abril del 2017, con el fin de sustituir la sesión ordinaria del feriado del 11 de abril del 2017.
2. Realizar sesión ordinaria el día lunes 24 de julio del 2017, con el fin de sustituir la sesión ordinaria del feriado del 25 de julio del 2017.
3. Realizar sesión ordinaria el día miércoles 16 de agosto del 2017, con el fin de sustituir la sesión ordinaria del 15 de agosto del 2017.
4. Proceder con la publicación respectiva en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Karla Vindas Fallas, Secretaria Municipal a. í.—1 vez.—(IN2017118258).

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA ALCALDÍA MUNICIPAL

Al ser las ocho horas del veintidós de febrero del 2017.—Publicación de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón Central de Alajuela de la Provincia de Alajuela.

La Alcaldía Municipalidad de Alajuela, con base en el acta de reunión, celebrada a las doce horas del 3 de febrero de 2017 y de conformidad con los arts. 3 y 12 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, art. 2 de la Ley N° 9071 Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509, para Terrenos de uso Agropecuario y acuerdo con la jurisprudencia judicial (resolución N° 1073-2010 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera del 18 de marzo del año 2010 y la resolución N° 2011-003075 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 09 de marzo de 2011), y en aras de dar cumplimiento a su competencia, esta Administración Tributaria procede a publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del Cantón de Alajuela, proporcionadas por el Órgano de Normalización Técnica. Consecuentemente el suscrito Lic. Roberto Thompson Chacón, en mi condición de Alcalde Municipal de Alajuela acuerdo:

- 1-Recibir el Informe Técnico emitido por el órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda, que sustenta los valores zonales de uso agropecuario.
- 2- Aprobar la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de los mapas y/ o matrices de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del Cantón de Alajuela, aprobados por el órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda y que servirán para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración y valoración de los bienes inmuebles de uso agropecuario del cantón.
- 3- Aplicar el programa de Valoración suministrado por el Órgano de Normalización Técnica, para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración, fiscalización y valoración, para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes inmuebles de uso agropecuario para efectos del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- 4- Autorizar hacer los trámites de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* y un Diario de Circulación Nacional para la ejecución de este acuerdo.

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS PROVINCIA 2 ALAJUELA CANTÓN 01 ALAJUELA									
CÓDIGO DE ZONA	201-A01	201-A02	201-A03	201-A04	201-A05	201-A06	201-A07	201-A08	201-A09
NOMBRE	San Miguel-Sarapiquí	Parque Nacional Volcán Poás-Cinchona	Poasito-Fraijanes	Sabanilla-San Isidro-Carrizal	Pilas-El Cerro	Alajuela-Tambor-Río Segundo	Guácima-Garita-San Antonio	Rivera del río Virilla y río Poás	San Miguel de Turrúcares-Cañada
COLOR									
VALOR (¢/ha)	3 000 000	2 000 000	4 000 000	7 000 000	4 000 000	8 000 000	6 000 000	2 000 000	4 000 000
ÁREA (ha)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70	70	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VÍA	5	6	4	4	4	4	4	6	4
PENDIENTE (%)	25	60	25	20	45	10	10	80	35
SERVICIOS 2	11	1	11	15	11	15	15	11	11
HIDROLOGÍA	3	4	3	3	3	3	4	4	4
CAP. USO DE LA TIERRA	IV	VII	IV	IV	VI	III	III	VIII	VI

Nota: los Mapas de Valores de Terrenos Agropecuarios del Cantón de Alajuela que dieron origen a las Matrices se encuentran en la oficina de la Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela.

Lic. Roberto H. Thompson Chacón, Alcalde.—1 vez.—(IN2017118269).

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

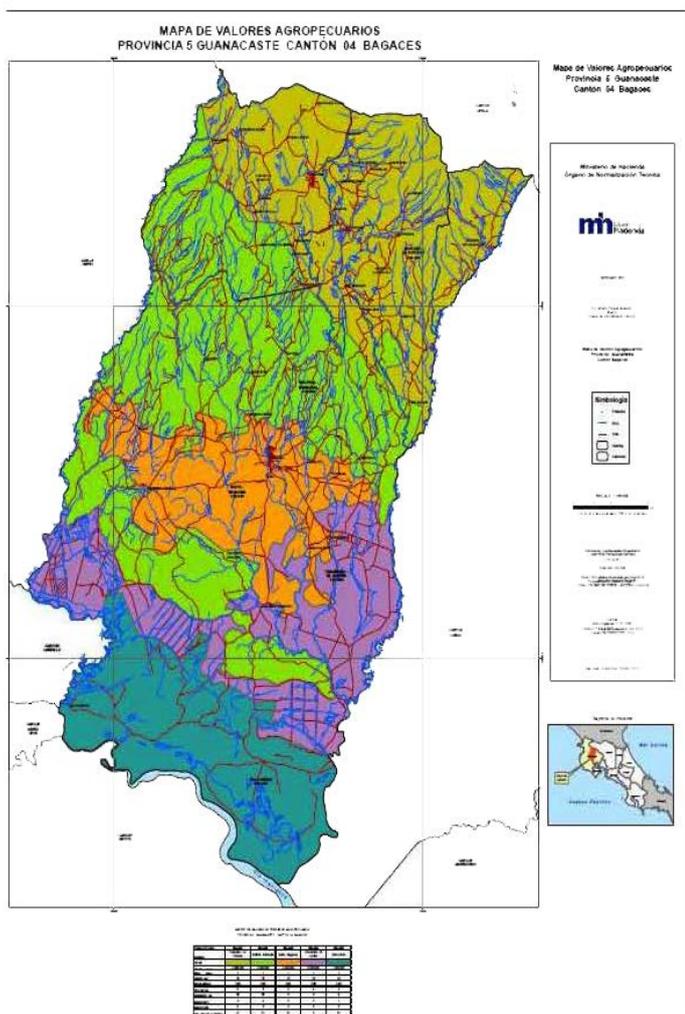
Matrices y Mapas de Información del Mapa de Valores Agropecuarios por Zonas Homogéneas para el cantón de Bagaces

La Alcaldía Municipal de Bagaces, con base en lo estipulado en la Ley N° 9071 denominada “Ley de Regulaciones Especiales Sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995”, procede con la publicación de las matrices y mapas de información del mapa de valores agropecuarios por zonas homogéneas para el cantón de Bagaces, trabajo realizado por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Cuadro 9. Matriz de Valores de Terrenos Agropecuarios Provincia 5 Guanacaste cantón 04 Bagaces

CODIGO DE ZONA	504-A01	504-A02	504-A03	504-A04	504-A05
NOMBRE	Guayabo-La Fortuna	Salitral - Barbudal	Salto - Bagaces	Tamarindo - El Cortés	Palo Verde
COLOR					
VALOR (¢/ ha)	2 500 000	2 000 000	4 000 000	5 000 000	1 000 000
AREA (ha)	1	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VIA	4	5	4	5	6
PENDIENTE (%)	30	30	9	4	3
SERVICIOS 2	11	4	11	1	1
HIDROLOGIA	5	5	3	1	5
CAP. USO DE LA TIERRA	IV	IV	III	II	V

FIGURA 5 Mapa de Valores Agropecuarios por Zonas Homogéneas



Rige a partir de su publicación.

William Guido Quijano, Alcalde.—1 vez.—(IN2017118155).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 16 Extraordinaria del 24-02-2017, dice:

Acta N° 16. Artículo I. Acuerdo N° 344.

Propuesta:

Por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

Considerando:

Que hay fechas durante el año de gran significado cultural y religioso para nuestras familias y que podrían alterar el buen funcionamiento de las labores municipales, además que por coincidir con el día de sesiones ordinarias afectarían la buena atención a los habitantes del cantón y en algunos casos por motivos de salida a vacaciones de los funcionarios municipales.

Propongo:

Que la sesión del día 10 de abril 2017, se traslade para el día 20 de abril 2017.

Que el día 1° de mayo 2017, se traslade para el día 5 de mayo 2017.

Que la sesión del 25 de diciembre 2017, se traslade para el 15 de diciembre 2017.

Que la sesión del 1° de enero 2018, se traslade para el 12 de enero 2018.

Por mayoría de 7 regidores presentes, se acuerda: Aprobar la Propuesta. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado. Se Publique en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Guápiles, 27 de febrero del 2017.—Guillermo Delgado Orozco, Secretario.—1 vez.—(IN2017118305).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 145-2017

21 DE ABRIL, 2017

Colegio de Contadores Privados de Costa Rica asamblea general extraordinaria 145-2017 21 de abril, 2017

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica convoca a asamblea general extraordinaria N° 145-2017, que se celebrará el día 21 de abril de 2017. La asamblea dará inicio en primera convocatoria a partir de las dieciocho horas, y de no haber el quórum de ley, dará inicio a las diecinueve horas en segunda convocatoria, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y 9 del Reglamento respectivo. La asamblea se llevará a cabo en el Auditorio San Mateo, en la sede Central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Calle Fallas de Desamparados, con el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno Nacional de Costa Rica.
4. Himno del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
5. Palabras del Presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica CPI. José Antonio Corrales Chacón.
6. Conocimiento del Recurso de Apelación presentado por el CPI. Albert Guevara Sanabria, investigado en el Expediente Administrativo 01-2016.
7. Conocimiento del Recurso de Apelación presentado por la Sra. Meibol Salazar Elizondo representante y Apoderada Generalísima de Uribe Construcción S.A. y Visto Hermosa ED & ME, S.A. contra la CPI Patricia Uribe Bermúdez carné 19241, investigado en el Expediente Administrativo 09-2015.
8. Cierre de Asamblea.

NOTAS:

- A De conformidad con el artículo No. 10 de nuestra Ley Orgánica y sus reformas, sólo se conocerán los asuntos para los cuales fueron convocadas las Asambleas.
- B. Conforme lo establece el Reglamento de Asambleas en su artículo N° 6, sólo se permitirá la participación en las Asambleas a aquellos Contadores Privados incorporados que se encuentren al día en el pago de las cuotas de colegiatura al mes de febrero de 2017.
- C. Los Colegiados que deseen integrarse a las Asambleas encontrándose en estado de morosidad, podrán hacerlo previo pago de sus cuotas atrasadas en la caja auxiliar de Tesorería que para tal efecto se ubicará en nuestra sede.
- D. Además del recibo cancelado de acuerdo con el literal C), deberán presentar su carné de Colegiado o cédula de identidad, a efecto de otorgarles el derecho de voz y voto.
- E. Para la permanencia en el recinto de la Asamblea, una vez iniciada ésta, se aplicará para todos los presentes el artículo N° 7 del Reglamento de Asambleas.

San José, 15 de marzo, 2017.—CPI. José Antonio Corrales Chacón, Presidente.—CPI. Hans Aparicio Molina, Primer Secretario.—1 vez.—(IN2017120826).

**COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 135-2017**

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica convoca a asamblea general ordinaria 135-2017, que se celebrará el 21 de abril del 2017 para la elección de los representantes del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica ante la Junta Administrativa de la Fundación para la Enseñanza, Promoción, Desarrollo y Aplicación de la Contabilidad en Costa Rica y Áreas Afines.

La asamblea dará inicio en primera convocatoria a partir de las diecisiete horas, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y 9 del Reglamento respectivo. La asamblea se llevará a cabo en el Auditorio San Mateo, en la sede Central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Calle Fallas de Desamparados, con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Apertura de la Asamblea por parte del señor presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Himno Nacional de Costa Rica.
5. Himno del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
6. Elección de los representantes del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica ante la Junta Administrativa de la Fundación para la Enseñanza, Promoción, Desarrollo y Aplicación de la Contabilidad en Costa Rica y Áreas Afines.
7. Juramentación de los nuevos integrantes de acuerdo con las elecciones efectuadas.
8. Cierre de la asamblea.

Notas:

- A. De conformidad con el Artículo 10 de nuestra Ley Orgánica y sus reformas, sólo se conocerán los asuntos para los cuales fueron convocadas las asambleas.
- B. Conforme lo establece el Reglamento de Asambleas en su artículo N° 6, sólo se permitirá la participación en las Asambleas a aquellos Contadores Privados incorporados que se encuentren al día en el pago de las cuotas de colegiatura al mes de febrero 2017.
- C. Los colegiados que deseen integrarse a las asambleas encontrándose en estado de morosidad, podrán hacerlo previo pago de sus cuotas atrasadas en la caja auxiliar de Tesorería que para tal efecto se ubicará en nuestra sede.
- D. Además del recibo cancelado de acuerdo con el literal C), deberán presentar su carné de colegiado o cédula de identidad, a efecto de otorgarles el derecho de voz y voto.

- E. Para la permanencia en el recinto de la asamblea, una vez iniciada ésta, se aplicará para todos los presentes el artículo 7 del reglamento de asambleas.

San José, 15 de marzo del 2017.—CPI. José Antonio Corrales Chacón, Presidente.—CPI. Hans Aparicio Molina, Primer Secretario.—1 vez.—(IN2017120827).

**IMPORTADORA NOVA DE COSTA RICA S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Importadora Nova de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de personería jurídica N° 3-101-121874, convoca a sus socios a la asamblea general extraordinaria N° 10 a celebrarse el miércoles 05 de abril del 2017, en Alajuela, distrito primero del cantón de Alajuela, Urbanización Altos de Montenegro, casa 19 E, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y a las 14:00 horas, en segunda convocatoria.

Agenda asamblea general extraordinaria N° 10

- Nombramientos junta directiva.
- Solicitud de estudio de uso de suelos según plan regulador Municipalidad del Guarco, Cartago.
- Revisión de Estatutos Sociales.

Patricia Saborío Coto.—1 vez.—(IN2017120884).

ADVANCED SOLUTIONS S. A.

Se convoca a los socios de la empresa Advanced Solutions S. A., cédula de persona jurídica 3-101-350049, para una Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día martes 28 de marzo del 2017, a las 3 pm, en primera convocatoria y a las 3:30 pm, en segunda convocatoria, en el Bufete 1530, sito en calles 33, avenida 46, número 1530, San Francisco de Dos Ríos. Teléfono 22 26 34 30, Agenda Asuntos varios.—San José, 9 de marzo del 2017.—Lic. Edwin Vargas Víquez, Asesor Legal.—1 vez.—(IN2017120925).

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD
DE DESAMPARADOS (SITMUDE)**

Informa que se estará llevando a cabo la asamblea general ordinaria de medio periodo según el siguiente detalle, la primera convocatoria se llevará a cabo el día 19 de abril del 2017, a las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Desamparados, de no existir quórum se cita para la segunda convocatoria a las 2:15 p.m. en el mismo lugar y hora, y de no existir quórum se llevará a cabo la asamblea en tercera convocatoria a las 2:30 p.m. horas del mismo día en el mismo lugar y con los presentes.

La agenda será:

- a. Comprobación de quórum
- b. Lectura del Acta Anterior
- c. Informes de Presidente, Tesorero y Fiscal
- d. Elección de la Junta Electoral
- e. Asuntos varios:
 - a. Informe sobre demanda
 - b. Convención Colectiva
 - c. Otros
 - d. Refrigerio

Melvin Corella Cruz, Secretario General.—1 vez.—(IN2017120970).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****CONDO VILLA**

Se han extraviado los libros del condominio Condo Villa, cédula 3-109-117129, por lo anterior se solicita la reposición de: Libro Caja, Actas de Asamblea de Propietarios y Junta Directiva.

Solicitante Arturo Sandí Zúñiga, cédula N° 1-689-596, propietario filial, se desconoce el paradero de los libros.—San José, 1 de marzo del 2017.—Arturo Sandí Zúñiga.—(IN2017116679).

FRESH MARKET

El suscrito Gustavo Herrera Musmanni, mayor, casado una vez, con cédula de identidad N° 1-956-155, vecino de Guayabos, Condominio María Luisa, con cédula 3-109-305904, del Fresh Market 100 norte, 100 este y 75 norte, casa B-quince, Residencial Quinta Guayabo, hace constar que se repondrán los libros del condominio por estar extraviados se oyen notificaciones en la dirección citada.—Licda. Ana Carolina Quintero, Notaria.—(IN2017116834).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

INVERSIONES ADEKI KG SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Adeki KG Sociedad Anónima, sociedad con cédula jurídica N° tres-ciento uno-quinientos doce mil cuatrocientos dos, comunica que (i) Walter Kissling Jiménez, portador de la cédula de identidad N° uno-quinientos treinta y cinco-setecientos tres, propietario de una (1) acción preferente nominativa de la compañía, ha solicitado la reposición del título correspondiente en virtud de haberse extraviado y (ii) Melvin Antonio Cordero Kissling, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos setenta y tres-ciento cincuenta y nueve, propietario de Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve (9,999) acciones comunes y nominativas de la compañía, ha solicitado la reposición del título correspondiente en virtud de haberse extraviado. De conformidad con el artículo seiscientos ochenta y nueve del Código de Comercio, los interesados podrán comunicar sus oposiciones a esta reposición en las oficinas del Bufete González & Uribe, ubicado en San José, San José, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo La Sabana, Edificio seis, piso cinco, dentro de los siguientes treinta días naturales a esta publicación de lo contrario se procederá a la reposición respectiva. Quien se considere afectado dirigir oposiciones y/o notificaciones a la Ana Sáenz Beirute, al 2231-7060. (Publicar tres veces en el diario oficial *La Gaceta* y tres veces en uno de los diarios de circulación nacional).—San José, 2 de marzo del 2017.—Melvin Cordero Kissling, Notario.—(IN2017118161).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N° 0214 a nombre de julio Jiménez Pacheco, cédula de identidad N° 107290431 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2017118188).

COSTA RICA COUNTRY CLUB

La suscrita María Arnau Agustina de Pujol, mayor, viuda, con domicilio en el Barrio Dent, San Pedro, pasaporte número ochocientos-ciento setenta y cinco-cuatrocientos noventa y ocho, en mi condición de dueña de la acción N° 21 del Costa Rica Country Club, por este medio reporto que la misma está extraviada. Por lo tanto, señalo el siguiente correo electrónico para notificaciones: jorgeantocampa@gmail.com, el teléfono: 8383-5905, o el apartado postal N° 3928-1000 SJ.—María Arnau Agustina de Pujol.—(IN2017118306).

INVERSIONES ALTERNATIVAS DEL ESTE B.S.G SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Alternativas del Este B.S.G Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-177763, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio comunica que los certificados de acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad han sido extraviados y se ha solicitado

su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo.—Duncan Henderson, Presidente.—(IN2017118157). 2 v. 1.

INVERSIONES ALTERNATIVAS DEL ESTE B.S.G SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Alternativas del Este B.S.G Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-177763, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, comunica que los certificados de acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad han sido extraviados y se ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo.—Duncan Henderson, Presidente.—(IN2017118158). 2 v. 1.

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

SALINAS Y SALAS DESARROLLOS S. A.

Por escritura N° 39 otorgada ante esta notaría a las 14:30 horas del 08 de marzo de 2017, se solicita la reposición por extravío del tomo primero del libro de Registro de Socios, libro de Actas de Asamblea de Socios y libro de Actas de la Junta Directiva de la sociedad Salinas y Salas Desarrollos S. A., cédula jurídica N° 3-101-236693. Presidenta: Olga Isabel Salas Abarca. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 08 de marzo del 2017.—Licda. Monique María Zeller van Engelen, Notaria.—1 vez.—(IN2017118189).

MALAQUIL DOS MIL OCHO S. A.

Ante mi notaría, comparecen Kenneth Charles (nombre) Booth, y Ana María (nombre) Booth (apellido), estadounidenses, en su orden con cédula de residencia N° 184000149524, y N° 18400019631, como apoderados generalísimos y únicos dueños del capital social de la sociedad Malaquil Dos Mil Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-538351, para manifestar y solicitar, que por haberse deteriorado los libros número 1 de Actas de Asamblea General, Junta Directiva y de Registro de Accionistas de la sociedad indicada, procederán a la reposición de ellos, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles.—Belén, 08 de marzo del 2017.—Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2017118284).

IMPORTACIONES INDUSTRIALES MASACA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por extravío de los libros legales de la sociedad Importaciones Industriales Masaca Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro hacemos comunicado por única vez de la reposición de los mismos.—Lic. Jorge Walter Ruiz González, Notario.—1 vez.—(IN2017118291).

ENERGÍA Y COMUNICACIONES ENERCOM SOCIEDAD ANÓNIMA

Por extravío de los libros legales de la sociedad Energía y Comunicaciones Enercom Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y ocho mil ochocientos siete, hacemos comunicado por única vez de la reposición de los mismos.—Lic. Jorge Walter Ruiz González, Notario.—1 vez.—(IN2017118296).

PHILMUR S. A.

Philmur S. A., cédula jurídica número 3-101-299944, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro: Libro de Actas de Asamblea General I. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Jessica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2017118320).

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS (COSTA RICA) S. A.

Qualitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S. A. informa, en cumplimiento del Acuerdo SUGESE SGS-A-010-2011 “Remisión y Publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo por parte de los Supervisados de la Superintendencia General de Seguros”, que ya se encuentra publicado en nuestra página web www.qualitas.co.cr y en las áreas de atención al público, el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo 2016. Qualitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S. A., Sabana Norte, Edificio Torre la Sabana piso 1, San José. /Teléfono 2210-2400/Centro de Contacto Qualitas: ccq@qualitas.co.cr /www.qualitas.co.cr.—Rosa María Morales, Gerente General.—1 vez.—(IN2017118365).

Se apersona ante esta notaría, la señora Ana Yancy Segura Picado, mayor, cédula número uno-siete cinco siete-nueve cuatro cinco, quien lo hace en calidad de dueña de: **Exportaciones e Importaciones Cachalote Porteño A.S.P. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-uno cero cinco-cuatro seis uno tres ocho ocho, y por el artículo trece del Código de Comercio, se publica edicto sobre la venta de la sociedad al señor Ettore de nombre y Cirilo de único apellido en razón de su nacionalidad italiana, ante la notaría del Lic. Mariano Núñez Quintana, cincuenta metros al oeste de la Municipalidad, en Bufete Núñez & Asociados.—Lic. Mariano Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—(IN2017118394).

AGRÍCOLA AMATA SOCIEDAD ANÓNIMA

Agrícola Amata Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doce mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliada en Alajuela, diez sur de Ópticas Salas, sociedad vigente, actualizada e inscrita en Mercantil, al tomo quinientos ochenta y siete, folio doscientos cuarenta y cinco, asiento trescientos, trasladada al sistema automatizado, comunica que por haberse extraviado los libros: Asambleas Generales, Asambleas de Junta Directiva, Registro de Accionistas y libros contables: Diario, Mayor y Balance e inventario, solicitan el trámite de reposición de los mismos. Escritura número cincuenta y seis-ciento cincuenta y cinco, visible al folio ciento cuarenta y cinco vuelto y siguientes, del tomo ciento cincuenta y cinco del protocolo del notario Lic. Ananías Matamoros Carvajal.—Colón, siete de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Ananías Fernando Matamoros Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2017118440).

SUICOR SOCIEDAD ANONIMA

Suicor Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliada en San José, Escazú, doscientos este del Liceo, sociedad vigente, actualizada e inscrita en Mercantil, al tomo novecientos treinta y tres, folio ochenta y uno, asiento ciento treinta y seis, trasladada al sistema automatizado, comunica que por haberse extraviado los libros: Asambleas Generales, Asambleas de Junta Directiva, Registro de Accionistas y libros contables: diario, mayor y balance e inventario, solicitan el trámite de reposición de los mismos. Escritura número cincuenta y siete-ciento cincuenta y cinco, visible al folio ciento cuarenta y seis vuelto y siguientes, del tomo ciento cincuenta y cinco del protocolo del notario.—Colón, siete de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Ananías Matamoros Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2017118442).

LAS LEONIDAS S. A.

El suscrito Wolf Leib Rudelman Rosgovitz, cédula de identidad número uno-cero trescientos ochenta y seis- cero cero noventa, apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad Las Leonidas Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos siete mil novecientos doce, informa del extravió de los tomos número uno de los libros sociales, de su representada, para efectos de reposición de los mismos.—San José, a las ocho horas del siete de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Lizano Lépiz, Notario.—1 vez.—(IN2017118446).

BLANRO S. A.

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, la empresa Blanro S. A., solicita la legalización de los libros Asamblea General de Socios Uno y Registro de Cuotistas Uno, visible a la

escritura ochenta y dos, del tomo de treinta y uno de protocolo, del día diez de febrero del dos mil diecisiete.—Palmares, diez de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2017118461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vega Vega Music y Eventos GRP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Guillermo Francisco Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—CE2017002298.—(IN2017117783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Otto Bendito Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Alexander Lobo Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017002299.—(IN2017117784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Café Abejas del Cafetal Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Licda. Soledad Bustos Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017002300.—(IN2017117785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Synerbi Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Soledad Bustos Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017002301.—(IN2017117786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wadone Icomeup Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002302.—(IN2017117787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 10 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Princelee Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017002303.—(IN2017117788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sharplife Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2017002304.—(IN2017117789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SSC Outsourcing Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Licda. Sandra Solís Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017002305.—(IN2017117790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Follajes Costa Caribbean Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002306.—(IN2017117791).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magnolias del Paraíso Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Adrián Alberto Quesada Arias, Notario.—1 vez.—CE2017002307.—(IN2017117792).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicio de Lavado A.CH.Z.L.A.C.F Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Bernal Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017002308.—(IN2017117793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Idarraga del Mar**

Sociedad De Responsabilidad Limitada.—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—CE2017002309.—(IN2017117794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guli Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2017.—Licda. Maricela González Barberena, Notario.—1 vez.—CE2017002310.—(IN2017117795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **NMX Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Andrea María Meléndez Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017002311.—(IN2017117798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avvenimiento LG Sociedad Anónima.**—San José, 20 de febrero del 2017.—Licda. Grace Calderón Garita, Notaria .—1 vez.—CE2017002312.—(IN2017117799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 15 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Smart Foods Sociedad Anónima.**—San José, 20 de febrero del 2017.—Lic. Olman Enrique Zumbado Brenes, Notario.—1 vez.—CE20170002313.—(IN2017117800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nextstop R.G.S. Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017002314.—(IN2017117801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kkatua II JAJ Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017002315.—(IN2017117802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sky Tower Deluxe Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2017002316.—(IN2017117803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Johayken Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017002317.—(IN2017117804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Resch Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Tatiana María Rodríguez Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017002318.—(IN2017117805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Emergencias Médicas Gave de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Marcelo Astúa Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017002319.—(IN2017117806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Obandito Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Estrella Quesada Guerrero, Notaria.—1 vez.—CE2017002320.—(IN2017117807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Erdeti Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002321.—(IN2017117808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chavela & Nono Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2017002322.—(IN2017117809).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Simorjay Incorporated Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002323.—(IN2017117810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Project Thirty Two Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002324.—(IN2017117811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 18 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sana Global RNMD Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—CE2017002325.—(IN2017117812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Universo Tres CG Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Kattia Ramírez Fallas, Notaria.—1 vez.—CE2017002326.—(IN2017117813).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shanti Paradise Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002327.—(IN2017117814).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pak Inc Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Adrián Ceciliano Altamirano, Notario.—1 vez.—CE2017002328.—(IN2017117815).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mantra Comercial Services Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Esteban Ernesto Gil Girón Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017002329.—(IN2017117816).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Conte Biancamo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdían Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017002330.—(IN2017117817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Vargyas Leones Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017002331.—(IN2017117818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **DJ Vega Music and Events Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Guillermo Francisco Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—CE2017002332.—(IN2017117819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 12 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jackalope Grill S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Fanny Arce Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017002333.—(IN2017117820).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Equipo Alimentario Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017002334.—(IN2017117821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Yacht Consulting CRYC Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Cristhian Díaz Barcia, Notario.—1 vez.—CE2017002335.—(IN2017117822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vital Element H Two O Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Gunnar Nuñez Svanholm, Notario.—1 vez.—CE2017002336.—(IN2017117823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **OKI Orthopedics Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Mariella Vargas Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2017002337.—(IN2017117824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Llerandi Sand and Sea Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002338.—(IN2017117825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Castle Supplies CR Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—CE2017002339.—(IN2017117826).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Camirod Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017002340.—(IN2017117827).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sicteco Telecom De CV Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Ingrid Gutiérrez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002341.—(IN2017117828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 10 minutos del 31 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Daniels.V.B Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Johanna Isabel Meneses Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2017002342.—(IN2017117829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Sabor con Ritmo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017002343.—(IN2017117830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Twobetting Connections Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Augusto Ronney Arce Marin, Notario.—1 vez.—CE2017002344.—(IN2017117831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Palo E La Bruja Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2017002345.—(IN2017117832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fuego Brazas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017002346.—(IN2017117833).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dow Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2017002347.—(IN2017117834).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gambas de Puntarenas Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Oscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017002348.—(IN2017117835).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Stonaker Family Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Andres Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2017002349.—(IN2017117836).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MKAT Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017002350.—(IN2017117837).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alfatech Solutions Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017002351.—(IN2017117838).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aventura Business Development Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Ana Lucrecia Gómez Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017002352.—(IN2017117839).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Triptic Comunicaciones Creativas Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2017002353.—(IN2017117840).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **JYLS Dos Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002354.—(IN2017117841).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Evaporative Technologies Cincuenta Y Uno Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Yerlyn Tatiana Mena Navarrete, Notaria.—1 vez.—CE2017002355.—(IN2017117842).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mktech Solutions Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2017002356.—(IN2017117843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Morfos Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017002357.—(IN2017117844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **New Life at The South Pacific VSC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017002358.—(IN2017117845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construction Imports Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017002359.—(IN2017117846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Laragama Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017002360.—(IN2017117847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 10 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Volcán del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Juan Pablo Gómez Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2017002361.—(IN2017117848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Complejo Deportivo Brisha Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017002362.—(IN2017117849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vargyas Tropical Properties Costa Rica Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017002363.—(IN2017117850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Refrigeración Setec Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Carla Fiorella Vincenzi Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017002364.—(IN2017117851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Doradas Gehua Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Heidy María Rivera Campos, Notaria.—1 vez.—CE2017002365.—(IN2017117852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guli del Oeste Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Maricela González Barberena, Notaria.—1 vez.—CE2017002366.—(IN2017117853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Dayma Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Eduardo Morales Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017002367.—(IN2017117854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Maná del Sur Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Evelyn Castro Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017002368.—(IN2017117855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Castro y Solano M J Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Lizeth Mata Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017002369.—(IN2017117856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tatty S Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—CE2017002370.—(IN2017117857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tejiendo Redes de Vida Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Luis César Monge Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017002371.—(IN2017117858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Royal Mountain View Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017002372.—(IN2017117859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zapatos Económicos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017002373.—(IN2017117860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Basilia Parque Empresarial Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017002374.—(IN2017117861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vinos y Corchos Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017002375.—(IN2017117862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Motores Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Víctor Abel Trejos Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2017002376.—(IN2017117863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sanolu Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Julia María Zeledón Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2017002377.—(IN2017117864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ethan Kimes Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Christian Pérez Quiros, Notario.—1 vez.—CE2017002378.—(IN2017117865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Roldi Investments Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2017002379.—(IN2017117866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dilar Construcciones Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Ana Del Socorro Sánchez Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017002380.—(IN2017117867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Imperio del Barrio Chino I B C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002381.—(IN2017117868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bendz Solís y Compañía Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Karol Frutos Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017002382.—(IN2017117869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Naranja, Quintero y Ramírez Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017002383.—(IN2017117870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora en Telecomunicaciones Ditelco Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Yen Montero Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2017002384.—(IN2017117871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Irazú Energy Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario.—1 vez.—CE2017002385.—(IN2017117872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 40 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Nantes Curridabat Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017002386.—(IN2017117873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 02 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Heavy Rentals F.J.M. Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Eugenia Brenes Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002387.—(IN2017117874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Honesto de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017002388.—(IN2017117875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dow Chemical Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2017002389.—(IN2017117876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JYLS Dos Invest Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002390.—(IN2017117877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios del Sur SDS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Kerling María Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017002391.—(IN2017117878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **General Perla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Ana María Araya Ramirez, Notario.—1 vez.—CE2017002392.—(IN2017117879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RHK Mensajería Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2017002393.—(IN2017117880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Travesía Veranera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Ana María Araya Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2017002394.—(IN2017117881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Porras y Rojas de Venecia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002395.—(IN2017117882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Losita y Chasula Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Luis Adrian Quiros Carmona, Notario.—1 vez.—CE2017002396.—(IN2017117883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 12 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jackalope Grill Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Fanny Arce Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017002397.—(IN2017117884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lacali Food Park Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Andrea Morúa Vega, Notaria.—1 vez.—CE2017002398.—(IN2017117885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tracgyp F y F Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2017002399.—(IN2017117886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Seadog Corporation Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017002400.—(IN2017117887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Materiales Construgrecia Vicar Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002401.—(IN2017117888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Real Deals LLC Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002402.—(IN2017117889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **J.A.S.E. Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017002403.—(IN2017117890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Comestibles SMM Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdes, Notario.—1 vez.—CE2017002404.—(IN2017117891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Toco de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017002405.—(IN2017117892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Creativo Bog - Jaco Seisciento Once Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2017002406.—(IN2017117893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vindas Kiss Fit Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2017002407.—(IN2017117894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 51 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Unidad Logística Empresarial Transkout Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Edgardo Salvador Mena Paramo, Notario.—1 vez.—CE2017002408.—(IN2017117895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eco Lagarto Venture Tours Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2017002409.—(IN2017117896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mantenimientos M & N Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Luis Sebastián Calderón Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017002410.—(IN2017117897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arrendadora Florentina Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2017002411.—(IN2017117898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sangha Yati Living Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2017002412.—(IN2017117899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mercadeo Olfativo de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Laura Francini Chacón Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017002413.—(IN2017117900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 21 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Greenfairly Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2017002414.—(IN2017117901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nauplio Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Guadalupe Calvo González, Notaria.—1 vez.—CE2017002415.—(IN2017117902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MDJ Real Estate-Costa Rica Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017002416.—(IN2017117903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pusillor Sed Et Fortis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2017002417.—(IN2017117904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Global Consulting Enterprice Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017002418.—(IN2017117905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes LMS Hidalgo Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—CE2017002419.—(IN2017117906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Davalefky Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Sharon Erzsebet Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—CE2017002420.—(IN2017117907).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Galería Veinticuatro Siete Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017002421.—(IN2017117908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Okieticos Of Playa Junquillal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Evans Mauricio Ramos Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2017002422.—(IN2017117910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Global Alliance Services C. R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2017002423.—(IN2017117911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Libre de Todd Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2017002424.—(IN2017117912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Altasky Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Sharon Erzsebet Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—CE2017002425.—(IN2017117913).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Current Technologies Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Pedro Silva Yépez, Notario.—1 vez.—CE2017002426.—(IN2017117914).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ezeta-Marín Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Leslie Guiselle Mora Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2017002427.—(IN2017117915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Latin Horizon Group Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002428.—(IN2017117916).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos J A R Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Nikohl Vargas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017002429.—(IN2017117917).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hortifruty los Cartagos Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Walter Rolando Portugués Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017002430.—(IN2017117918).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanos Gambas del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Oscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017002431.—(IN2017117919).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 05 de diciembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Anca Pegasus Dieciseis Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017002432.—(IN2017117920).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AdministratiON of Hoa Rio Mono Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Maria Lourdes Cuadra Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017002433.—(IN2017117921).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Técnicas y Equipos, Soteeq Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Steven Joaquin Ferris Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017002434.—(IN2017117922).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 10 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gata Negra de Montezuma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017002435.—(IN2017117923).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rojus CR Corporación Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Salvador Humberto Calderón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017002436.—(IN2017117924).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seiscientos Cinco Flamingo Marina Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. María José Víquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017002437.—(IN2017117925).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bowery Trading Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2017002438.—(IN2017117926).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Heweixy Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Ester Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002439.—(IN2017117927).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Trifinio Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Alberto Baraquiso Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017002440.—(IN2017117928).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Campal Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Alfredo Carazo Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017002441.—(IN2017117929).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Plástico El Nicoyano Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Erwin Alan Seas, Notario.—1 vez.—CE2017002442.—(IN2017117930).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Godice Etoile Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Sancho Arce, Notario.—1 vez.—CE2017002443.—(IN2017117931).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 17 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo R & Y Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Olga Teresa Alvarado Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002444.—(IN2017117932).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mabe de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Carmen de María Castro Kahle, Notaria.—1 vez.—CE2017002445.—(IN2017117933).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sumafer Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Jessica Brenes Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2017002446.—(IN2017117934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican Rum Company Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Edgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2017002512.—(IN2017117937).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Habitania Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—CE2017002513.—(IN2017117938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central America Royalties Acquisitions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notario.—1 vez.—CE2017002514.—(IN2017117939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Unidades de Verificación de Ingeniería Eléctrica y Mecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017002515.—(IN2017117940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Little Boho Mia: LBM Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Ihara Suleyka González Medina, Notaria.—1 vez.—CE2017002516.—(IN2017117941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trucks Press Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2017002517.—(IN2017117942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **América Investing & Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Marco Antonio Fallas Del Valle, Notario.—1 vez.—CE2017002518.—(IN2017117943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Renico Conservation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017002519.—(IN2017117944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M and R Palms Nineteen Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Arguello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002520.—(IN2017117945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 20 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central Vargas y Picado del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—CE2017002521.—(IN2017117946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecno Color DMC Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017002522.—(IN2017117947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inguz NYP Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017002523.—(IN2017117948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arbol Turquesa Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017002524.—(IN2017117949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Megamercado Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Maikol Sebastián Segura Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017002525.—(IN2017117950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bramajo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Gabriela Rodríguez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017002526.—(IN2017117951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CRMABE de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Carmen De María Castro Kahle, Notaria.—1 vez.—CE2017002527.—(IN2017117952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria SD Creativa Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Licda. Lorena Méndez Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2017002447.—(IN2017117953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 20 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vargas y Picado del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—CE2017002448.—(IN2017117954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buena Costa Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de febrero del 2017.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017002449.—(IN2017117955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VDL Primera Salida del Sol Lote Cero Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017002450.—(IN2017117956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Segundo VDL Salida del Sol Lot Fifteen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017002451.—(IN2017117957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tercero VDL Lote Cuarenta y Siete en Salida del Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017002452.—(IN2017117958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Caminos de J & L Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Olga Teresa Alvarado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017002453.—(IN2017117959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rubén de Amparados Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017002454.—(IN2017117960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Viproca Vidrios Productos de Calidad Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Lilliana Patricia García Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002455.—(IN2017117961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jase HP Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017002456.—(IN2017117962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Potoy Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017002457.—(IN2017117963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **JYLS Deux Assets Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002458.—(IN2017117964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rames Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017002459.—(IN2017117965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VPC Dos Nueve Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2017002460.—(IN2017117966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Renico Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017002461.—(IN2017117967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Royalty Acquisitions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017002462.—(IN2017117968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Découverte Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Enrique López Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017002463.—(IN2017117969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Levytation Downunder Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—CE2017002464.—(IN2017117970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Latinoamericana de Servicios en Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017002465.—(IN2017117971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Battuto Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Joaquín Soto Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017002466.—(IN2017117972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consulting Equipment Group of Jorjauma Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017002467.—(IN2017117973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicio Aduanero Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2017002468.—(IN2017117974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cakes and Bakes Delicias para Usted Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Pablo Charpantier Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017002469.—(IN2017117975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Equipo Alimentario Indtek Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017002470.—(IN2017117976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Potoy Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017002471.—(IN2017117977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **H y C del Arco Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017002472.—(IN2017117978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 24 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Roble Sabana L y F Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Karla Evelyn Chaves Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2017002473.—(IN2017117979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Jessyka Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Edwin Antonio Rodríguez Gonzalez, Notario.—1 vez.—CE2017002474.—(IN2017117980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Electromecánicas Raed & Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. María del Rocío Apuy Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017002475.—(IN2017117981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes CAMSA Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Marilyn Elena Bedoya Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2017002476.—(IN2017117982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JYM Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017002477.—(IN2017117983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Osos Junto al Mar Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017002478.—(IN2017117984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Residencias J.G.L.M. Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Melania de Los Ángeles Chin Wo Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2017002479.—(IN2017117985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones León Cortés Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Heidy María Rivera Campos, Notaria.—1 vez.—CE2017002480.—(IN2017117986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coachwood Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—CE2017002481.—(IN2017117987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lima Hill Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Rafael Angel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2017002482.—(IN2017117988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tigre March Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Hildred Román Viquez, Notaria.—1 vez.—CE2017002483.—(IN2017117989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inteligencia Geoespacial Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Adrián Álvarez Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002484.—(IN2017117990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Little Boho Mia: LBM S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Ihara Suleyka González Medina, Notaria.—1 vez.—CE2017002485.—(IN2017117991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tab Ed Venture Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002486.—(IN2017117992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Mimosa Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Marlene Bustamante Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017002487.—(IN2017117993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sumafer La Suiza Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Jessica Brenes Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2017002488.—(IN2017117994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Potoy Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017002489.—(IN2017117995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Schroeder Group Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002490.—(IN2017117996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consulting Equipment Group Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Oscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017002491.—(IN2017117997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estrategias Digitales Los Yoses Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Eugenio Francisco Jiménez Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017002492.—(IN2017117998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jamms Investments Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002493.—(IN2017117999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Condominium Rita Holding Company Llc Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002494.—(IN2017118000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avionicscr Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017002495.—(IN2017118001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coco Cliffs Equipment Rental Company Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002496.—(IN2017118002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lyto Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017002497.—(IN2017118003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coco Cliffs Property Management Company LLC Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002498.—(IN2017118004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construgrecia Rovicar Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002499.—(IN2017118005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Agrícolas de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Otto Geovanny Ceciliano Mora, Notario.—1 vez.—CE2017002500.—(IN2017118006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Block House Medica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Pablo Eliécer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2017002501.—(IN2017118007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Publicomercial Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017002502.—(IN2017118008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **America Investing & Consulting Americo Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Marco Antonio Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—CE2017002503.—(IN2017118009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Araji Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017002504.—(IN2017118010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Piña Oro Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Joaquín Alvarado Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017002505.—(IN2017118011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dogomundo Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Alejandro Marín Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017002506.—(IN2017118012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Axento HCM Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017002507.—(IN2017118013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada la sociedad se denominará **Europiel Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pudiendo abreviarse **Europiel Costa Rica Srl.**, que es nombre de fantasía sociedad de responsabilidad limitada.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Martin de Jesús Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017002508.—(IN2017118014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MMM e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Jacqueline Rodríguez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017002509.—(IN2017118015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rojus CR Corporación Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Salvador Humberto Calderón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017002510.—(IN2017118016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Otelo Hospitality Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2017002511.—(IN2017118017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sierpe Motors Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Víctor Abel Trejos Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2017002528.—(IN2017118020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Monterroso Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Lic. Harold Alberto Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017002529.—(IN2017118021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dakacf Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2017002530.—(IN2017118022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Panko Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2017.—Licda. Marita Torres Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2017002531.—(IN2017118023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Raza Food Service Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Walter Cambronero Miranda, Notario.—1 vez.—CE2017002532.—(IN2017118024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Salud a Su Alcance Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Emmanuel Naranjo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017002533.—(IN2017118025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gabelo Soluciones GASO Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002534.—(IN2017118026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Verur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017002535.—(IN2017118027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Botichan Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002536.—(IN2017118028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mekor Habraja Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017002537.—(IN2017118029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 01 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **J & G Tecnologías Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. William David Solís Segura, Notario.—1 vez.—CE2017002538.—(IN2017118030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Conciliación Inteligente Mediación y Arbitraje Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017002539.—(IN2017118031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ilfraan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Olger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017002540.—(IN2017118032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alniseji de Venecia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002541.—(IN2017118033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aero Corcovado Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Eugenia Delgado Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017002542.—(IN2017118034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cosmecéticos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Jenilee Lara Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2017002543.—(IN2017118035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Jaisan Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017002544.—(IN2017118036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Itrack Top Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Cristian Alejandro Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017002545.—(IN2017118037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acosta's Envíos Overseas LLC Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Nydia Elena Fonseca Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2017002546.—(IN2017118038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Galeno de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017002547.—(IN2017118039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tortuga Amore Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2017002548.—(IN2017118040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bammsi Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2017002549.—(IN2017118041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mar-Dali Group Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Iara Lancaster Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2017002550.—(IN2017118042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Semiyá Gómes Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. María Alejandra Arias Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017002551.—(IN2017118043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Renacer Distribuciones Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Gaudy Ureña Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017002552.—(IN2017118044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Warm Play Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002553.—(IN2017118045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Data Center Summit DCS Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2017002554.—(IN2017118046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **W.E Multiservicios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017002555.—(IN2017118047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 14 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hevar V&R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017002556.—(IN2017118048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kun Diversión Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Cordero Montero, Notaria.—1 vez.—CE2017002557.—(IN2017118049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Inversores Agropecuarios Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017002558.—(IN2017118050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **L G A Remodelaciones Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Alicia Yesenia Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017002559.—(IN2017118051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paca Loca al por Mayor Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2017002560.—(IN2017118052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 31 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dogomundo de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Alejandro Marín Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017002561.—(IN2017118053).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Futuro Inmobiliario Monserrate Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017002562.—(IN2017118054).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Batidoras y Equipos de Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Sonia Guzmán Coto, Notaria.—1 vez.—CE2017002563.—(IN2017118055).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ARPV Investment Group Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017002564.—(IN2017118056).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Morfos de Monteverde Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017002565.—(IN2017118057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 32 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mundo Diseño MLS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2017002566.—(IN2017118058).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Monte de Sion V C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Roy Gustavo Quesada Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002567.—(IN2017118059).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **L Contreras Desing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017002568.—(IN2017118060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Golden Little Grape Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017002569.—(IN2017118061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Modulares Alhambra Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Carmen Cecilia Polo Camacho, Notaria.—1 vez.—CE2017002570.—(IN2017118062).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Buen Pirata Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017002571.—(IN2017118063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecni Servicios AC de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017002572.—(IN2017118064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zumto SJ Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017002573.—(IN2017118065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Europiel Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Martin de Jesús Alvarez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017002574.—(IN2017118066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Naaltov SJ Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017002575.—(IN2017118067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ideal Living Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017002576.—(IN2017118068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corp Ar Tech Sys Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Ruiz Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017002577.—(IN2017118069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Amor, Estrellas y Sueños Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Yancy Gabriela Araya Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2017002578.—(IN2017118070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Mimo Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Marlene Bustamante Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017002579.—(IN2017118071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones FVLU Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017002580.—(IN2017118072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ilse I Francisco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017002581.—(IN2017118073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Pamperito Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017002582.—(IN2017118074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Hielo Pamperito Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017002583.—(IN2017118075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Internacionales Tierra Sol Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017002584.—(IN2017118076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bammsi Mastrazzo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2017002585.—(IN2017118077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Axelrod Hardware Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Luis Diego Acuña Vega, Notario.—1 vez.—CE2017002586.—(IN2017118078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Libra y Libra M.L.L. Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Diana Catalina Varela Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017002587.—(IN2017118079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Palms Plus Pelada Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002588.—(IN2017118080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **L&A Golfside Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Rogelio Mariano Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002589.—(IN2017118081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Oropas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017002590.—(IN2017118082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cropscience Newco Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo José Zúñiga Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017002591.—(IN2017118083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sepromu Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. José Rafael Ortiz Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017002592.—(IN2017118084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **RD Sunny Dreams Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2017002593.—(IN2017118085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fisiovital Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2017002594.—(IN2017118086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solar Schools International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Hannia Murillo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017002595.—(IN2017118087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Félix Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Juan Luis Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017002596.—(IN2017118088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Complejo Deportivo La Casona del Pueblo LCP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017002597.—(IN2017118089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Efikasolutions Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Arturo Joaquín Blanco Páez, Notario.—1 vez.—CE2017002598.—(IN2017118090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Súper Casa Man & Zheng Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Eddy Trejos Monge, Notario.—1 vez.—CE2017002599.—(IN2017118091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aguilar Montiel Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Carolina Andrea Azofeifa Cantillo, Notario.—1 vez.—CE2017002600.—(IN2017118092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Laphnig International Holdings Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017002601.—(IN2017118093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Embutidos El Ribereño Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2017002602.—(IN2017118094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Don Gregorio Finca Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2017002603.—(IN2017118095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Proyectos C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Sonia Viquez Chaverri, Notario.—1 vez.—CE2017002604.—(IN2017118096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LFS Textiles San Pablo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—CE2017002605.—(IN2017118097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kuk Condominio Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017002606.—(IN2017118098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cove Point Enterprise Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002607.—(IN2017118099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lotus Salón y Spa Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Adolfo Jeremías Ramos González, Notario.—1 vez.—CE2017002608.—(IN2017118100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Administradora del Condominio Kuk Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017002609.—(IN2017118101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Pacifica Holdings Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017002610.—(IN2017118102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Foodsciense Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2017.—Lic. Olman Enrique Zumbado Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017002611.—(IN2017118103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Ballena de Osa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017002612.—(IN2017118104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **H&M Desarrolladores Comerciales Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2017.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017002613.—(IN2017118105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bernardo Ecenarro CAM Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2017.—Lic. Ivannia Méndez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017002614.—(IN2017118106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soto & Vargas Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2017.—Licda. Jennifer Jiménez Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017002615.—(IN2017118107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Instalación Jiménez Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2017.—Lic. Emmanuel Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017002616.—(IN2017118108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Academia Tecnológica Internacional Academia ATI Sociedad Anónima**.—San José, 26 de febrero del 2017.—Licda. Ivania Araya Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017002617.—(IN2017118109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de diciembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Turísticos Corcovado Sociedad Anónima**.—San José, 26 de febrero del 2017.—Licda. Maureen Irlene Masís Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017002618.—(IN2017118110).

Ante esta notaría, otorgada a las trece horas del día ocho de marzo del dos mil diecisiete, se nombra administrador del **Condominio Saturno San José Dos Mil**.—San José, ocho de marzo de dos mil diecisiete.—Licda. Mónica Gago Brenes.—1 vez.—(IN2017118221).

Ante esta notaría, los señores Lorena Pelegero Dada, cédula de identidad número 8-0081-0786 y Carlos Pelegero Dada, cédula de residente número 148041007153, han constituido una Fundación denominada **Unidos por la Esperanza Costa Rica**.—San José, 9 de marzo del 2017.—Licda. Hazell Ahrens Arce, Notaria.—1 vez.—(IN2017118278).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:30 horas del 27 de febrero de 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Distribuidora Goyca Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-088884, mediante la cual se modifica la cláusula séptima del pacto social.—San José, 27 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2017118293).

Por escritura número ciento setenta y dos otorgada ante el notario Eduardo Sancho Arce, a las siete horas quince minutos del seis de marzo de dos mil diecisiete se protocolizó acta de **Ganadera Alfasan S. A.**, mediante la cual se aumenta capital social y reforma la representación social.—Atenas, nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Sancho Arce, Notario.—1 vez.—(IN2017118294).

Por Escritura Número: 198, otorgada ante el suscrito Notario el Licenciado Ovidio Pacheco Castro a las 10:00 horas del 8 de marzo del año 2017, se conoce la renuncia del presidente y secretario y se nombra nuevo presidente y secretario de la sociedad **Zemagro Sociedad Anónima**, cedula de persona jurídica número 3-101-394513. Presidente: al señor Johnny Cautier Zeledón Castro, mayor, casado una vez, administrador de empresas, portador de la cedula de identidad número 1- 1068-663 vecino de San José, San Vicente de Moravia, Residencial Saint Clare, del abastecedor La Amistad, 50 metros norte y 25 noroeste y secretario al señor Mainor Jesús Zeledón Castro, mayor divorciado una vez, cedula de identidad número 1-0601-0350, vecino de San Luis, San Ignacio de Acosta, 150 metros sur y 250 metros este del centro educativo San Luis, ambos por todo el plazo social. Se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo. Sirva el presente aviso para los efectos del artículo doscientos siete del Código de Comercio.—Turrialba, 8 de marzo del 2017.—Lic. Ovidio Pacheco Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017118295).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 27 de febrero de 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Distribuidora Joyca Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-118831, mediante la cual se modifica la cláusula séptima del pacto social.—San José, 27 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2017118297).

Por escritura N° 97 de las 08 horas del día 8 de marzo de 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria número uno, de la sociedad **Crismapac S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-398518 en donde se modifican las cláusulas novena y décima primera de los estatutos.—Cartago, 09 de marzo de 2017.—Licda. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2017118299).

Hoy se ha protocolizado acuerdo de **Control Electrónico S. A.**, aumentándose el capital social.—San José 16 febrero 2017.—Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2017118311).

Ante esta notaría se solicitó cambio de junta directiva de la sociedad **Inmobiliaria El Titote S. A.**, cuya presidenta es la señora Mónica Andrea Restrepo Cuervo. Es todo.—San José, nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. Gaudy Mora Retana, Notaria.—1 vez.—(IN2017118314).

Por escritura otorgada en Alajuela, ante esta notaría, a las 14 horas del 08 de marzo del 2017, se modifican las cláusulas primera y vigésima primera de **3-101-719539 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-719539. Presidenta: Yesenia Natalia Morales Granados.—Alajuela, 09 de marzo, 2017.—Lic. Edwin Chavarría González, Notario.—1 vez.—(IN2017118317).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, a las doce horas del día primero de febrero del año dos mil diecisiete, se protocolizó el acta por cambio de administración y junta directiva de la sociedad denominada **Jugar para Crecer J P C.**—San José, 8 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Morales Fallas, Notario.—1 vez.—(IN2017118324).

En mi notaría por escritura otorgada en la ciudad de Santa Ana a las 8:00 horas del 09 de marzo del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Fioreguido Sociedad Anónima**. Se modifica cláusula segunda y se nombra junta directiva, fiscal y agente residente.—Santa Ana, 09 de marzo del 2017.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2017118325).

Por escritura otorgada ante esta notaría número trescientos cuarenta y siete, del tomo quinto, a las nueve horas del día ocho de marzo del año dos mil diecisiete, se acordó disolver la sociedad: **Productos Nacionales Kuhlmann Limitada**.—San José, ocho de marzo del año dos mil diecisiete.—Licda. Olga Castillo Barahona, Notaria.—1 vez.—(IN2017118331).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 18:00 horas del 28 de febrero del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **3-101-709761 S. A.**, se modifican las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo.—Cartago, 28 de febrero del 2017.—Lic. Edwin Arias Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017118333).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria María Auxiliadora Porras Monge, a las 14.00 horas del 8 de marzo de 2017, se constituyó la sociedad **Alfanumérica Sociedad Anónima**. Capital social suscrito y pagado. Plazo: noventa y nueve años. Objeto: comercio en general. Presidente y secretario con la representación judicial y extrajudicial y con facultad de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente. Es todo.—Cartago, 9 de marzo de 2017.—Licda. María Auxiliadora Porras Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2017118335).

Ante esta notaría, mediante escritura diez del tomo tres, se acuerda disolver la sociedad anónima **Iniciativas para el Desarrollo del Futuro Herresamu del Valle Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta. Domicilio social: San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, Invu el Clavel, casa treinta y cinco.—San Isidro, Pérez Zeledón, 06 de marzo del 2017.—Licda. Hilda Calderón Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2017118348).

Mediante escritura N° 18-9, otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del tres de mayo del dos mil diecisiete, se disuelve **Proyectos Turísticos Lawrence (PROTEL) Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-315122.—Lic. Jorge Luis Zúñiga Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2017118349).

Por escritura número sesenta y llueve, otorgada a las diez horas del dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Isleta del Ocaso Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la integración de la junta directiva.—Licda. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017118353).

Por escritura número sesenta y cinco, otorgada a las diez horas del nueve de marzo del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inversiones y Afines Oriestes S. A.**, en la cual se reforman las cláusulas segunda del pacto constitutivo y novena.—Licda. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017118354).

Ante esta notaría y por escritura N° diecinueve, visible al folio doce frente del tomo uno de mi protocolo, se constituyó la sociedad denominada **Tibucho Sociedad Anónima**, con domicilio en Goicoechea, San José, a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del cinco de marzo del dos mil diecisiete ante la suscrita notaria Nidia María Piedra Ramírez.—Licda. Nidia María Piedra Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2017118359).

Por escritura número cuatrocientos doce, se aumenta capital en la sociedad denominada **Nufarm Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y tres trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis.—San José, ocho de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2017118361).

Por escritura número cuatrocientos once, se reforma cláusula de la administración en la sociedad denominada **Agar Casa Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2017118362).

Se comunica a los interesados que según acta número cuatro celebrada el cuatro de febrero del dos mil diecisiete de **Tierras Wilkes S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veintiséis mil ciento cincuenta y cinco, se reformo la cláusula segunda de los estatutos, para que en adelante se lea: “Segundo: tendrá su domicilio en San José, San Pedro de Montes de Oca, cuatrocientos metros sur y trescientos metros este del Banco Nacional, pudiendo abrir sucursales y agencias dentro y fuera del territorio nacional.—Licda. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—(IN2017118375).

Por escritura otorgada el día siete de febrero del dos mil diecisiete, ante esta notaría, se modifica la cláusula tercera del pacto social el objetivo de la sociedad **Inversiones Chen de Osa Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres - ciento uno - seis cuatro cinco siete cero seis.—San José, trece de febrero del dos mil diecisiete.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(IN2017118383).

Por escritura otorgada el día veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, ante esta notaría, se modifica la cláusula séptima de la administración y la junta directiva de la sociedad **Adoefe-Emi Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro uno nueve tres uno tres.—San José, ocho de marzo del dos mil diecisiete.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(IN2017118384).

Por escritura otorgada el día veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, ante esta notaría, se modifica la cláusula Séptima de la administración y la junta directiva de la sociedad **Fomefan Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro uno seis cero uno nueve.—San José, ocho de marzo del dos mil diecisiete.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(IN2017118385).

Por escritura otorgada el día veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, ante esta notaría, se modifica la cláusula Séptima de la administración y la Junta directiva de la sociedad **Corporación Comercial Hernández Araya Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dos dos cuatro tres seis cero.—San José, nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(IN2017118386).

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las 12:00 horas del 9 de marzo de 2017, se disolvió la sociedad **Ticotron Ingeniería S. A.** Domicilio social. Alajuela. Capital social: cien mil colones.—Cartago, 9 de marzo de 2017.—Lic. Juan Carlos Carballo Zeuli, Notario.—1 vez.—(IN2017118392).

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las 13:00 horas del 09 de marzo de 2017, se disolvió la sociedad **Soda Koki's S. A.** Domicilio social. Puntarenas. Capital social: diez mil colones.—Cartago, 09 de marzo de 2017.—Lic. Juan Carlos Carballo Zeuli, Notario.—1 vez.—(IN2017118393).

Mediante escritura de las 14:30 horas del 01 de marzo del dos mil diecisiete, número ciento veinticuatro, tomo diecinueve de mi protocolo, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **True Flavors S. A.**, cédula jurídica 3-101-340704, en la cual se nombra nueva junta directiva y fiscal. Presidente: Mitry Breedy González.—Lic. Pedro José Beirute Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017118398).

La suscrita notario, en escritura otorgada a las doce horas del nueve de marzo de dos mil diecisiete, protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Alear Capital Internacional Sociedad Anónima**, en la cual se acordó, conforme lo estipulado en el artículo doscientos uno, inciso D del Código de Comercio, disolver y consecuentemente liquidar la sociedad.—San José, nueve de marzo de dos mil diecisiete.—Licda. Maritza Blanco Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017118403).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica a las 10:00 horas del día 21 de febrero del 2017. Se modifica el nombre de la sociedad **3-101-721353** y por escritura otorgada ante mí, a las 10:30 horas del 21 de febrero del 2017, se modifica cláusula de administración de **Inversiones Goral S. A.**—San José, 09 de marzo del 2017.—Licda. Lucía Odio Rojas, Notaria.—(IN2017118411).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:30 horas del 08 de marzo del 2017, la sociedad **Diar Entertainment Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-452798, reforma las cláusulas segunda, tercera y octava del pacto constitutivo.—Nicoya, 08 de marzo del 2017.—Lic. Rodolfo Quirós Campos, Notario.—1 vez.—(IN2017118416).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:30 horas del 6 de marzo del 2017, la sociedad **Global Design Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-695450, reforma la cláusula octava de la administración.—Nicoya, 6 de marzo del 2017.—Lic. Rodolfo Quirós Campos, Notario.—1 vez.—(IN2017118418).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas del 6 de marzo del 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **DNNE Hacienda Amanecer de Puerto Jiménez del Sur S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-216938, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto social y se nombra presidente y secretario.—San José, 7 de marzo del 2017.—Lic. Piero Gervasoni Brugiotti., Notario.—1 vez.—(IN2017118420).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría a las trece horas treinta minutos del 28 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad anónima denominada **Edificio Los Víctor Sociedad Anónima**. Objeto social: el arrendamiento de inmuebles, el comercio, la industria, la agricultura y la ganadería y servicios en general. Capital social: cien mil colones. Plazo: noventa y nueve años. Presidente: Francisco González Bolaños.—Heredia, 10 de enero del 2017.—Licda. Hannia Solís Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2017118423).

La sociedad denominada **Comercializadora de Maquinaria Industrial S. A.**, reforma la cláusula de su pacto constitutivo en lo referente al domicilio, ante el notario Walter Martínez Ceciliano.—Lic. Walter Martínez Ceciliano, Notario.—1 vez.—(IN2017118429).

Por escritura N° 42-7, de las 11:00 horas del 09 de marzo del 2017, se protocoliza acuerdo que reforma las cláusulas 2ª y 7ª de los estatutos de **Whitecircle S. A.** y se nombran secretaria y tesorera.—Licda. Rosa María Escudé Suárez, Notaria.—1 vez.—(IN2017118431).

Por asamblea general extraordinaria de socios de **Corporación Costarricense de la Cultura Cocul Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro, de las ocho horas del ocho de marzo del año dos mil diecisiete, protocolizada por la suscrita notaria, se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo y se nombra presidente.—Licda. Ana Cristina Alvarado Acevedo, Notaria.—1 vez.—(IN2017118432).

Asamblea general ordinaria extraordinaria de socios de **Seguridad Servicios Eléctricos Poas Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos setenta mil ciento setenta y tres, nombra nueva junta directiva, otorgado ante la Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, a las trece horas del siete de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2017118434).

Mediante escritura ciento cincuenta y cinco, del tomo quinto del notario Dennis León Chinchilla, se protocolizó el acta número treinta de la sociedad anónima **Consorcio de Seguridad Internacional de Costa Rica**, cedula jurídica 3-101-435130, con cambio de junta directiva en los cargos de presidente, secretario y además el fiscal.—San José, 09 de marzo de 2017.—Lic. Dennis León Chinchilla, Notario.—1 vez.—(IN2017118435).

Yo protocolicé acuerdos de la sociedad **Las Olas de Boca Nosara S. A.**, se acuerda reformar la cláusula de administración y domicilio. Es todo.—San José, 8 de marzo de 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2017118438).

Asamblea general ordinaria extraordinaria de socios de **Car Creation C & C Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco, nombra junta directiva, otorgado a las diecinueve horas del siete de marzo del dos mil diecisiete ante la Licda. María del Milagro Ugalde Víquez.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2017118439).

Yo, Juan Manuel Gómez Mora, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la sociedad **Villa Escazú Colonial Guaría Uno Sociedad Anónima**, portadora de la cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-trescientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, en la que se acuerda, modificar la cláusula de administración. Es todo.—San José, nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017118447).

Ante esta notaría a las diez horas y treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad anónima de esta plaza denominada **Arrienda Comercial de Cuadras H Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y tres, en donde se cambia domicilio y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente por todo el plazo social.—San José, 21 de febrero de 2017.—Lic. Carlos José Jacobo Zelaya, Notario.—1 vez.—(IN2017118451).

Que la notaria Marianella Mora Barrantes, en escritura número treinta y cuatro otorgada a las nueve horas cuarenta minutos del ocho de marzo del dos mil diecisiete, modificación pacto constitutivo de **Inversiones Trece D C R Sociedad Anónima**.—San José, a las ocho horas veinte minutos del nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2017118452).

Que la notaria Marianella Mora Barrantes, en escritura número treinta y tres otorgada a las nueve horas veinte del ocho de marzo del dos mil diecisiete, modificación pacto constitutivo de **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, a las ocho horas quince minutos del nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2017118453).

Que la notaria Marianella Mora Barrantes, en escritura número quince otorgada a las diez horas del uno de marzo del dos mil diecisiete, modificación pacto constitutivo de **El Preboste Sociedad Anónima**.—San José, a las ocho horas del nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2017118454).

Ante esta notaría a las diez horas y treinta minutos del trece de febrero de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad anónima de esta

plaza denominada **Inversiones e Inmobiliaria del Grupo J C B Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos noventa y seis en donde se nombra nueva junta directiva y fiscal por todo el plazo social.—San José, 13 de febrero de 2017.—Lic. Carlos José Jacobo Zelaya, Notario.—1 vez.—(IN2017118455).

En escritura otorgada ante el notario Luis Alberto Pereira Brenes, mediante escritura número ciento treinta de las quince horas del treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Internacionales Francisco de Atenas Sociedad Anónima**, donde se reforma la cláusula quinta, y se modifica la representación judicial y extrajudicial.—San José, veinte de febrero de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017118457).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tarjetazo Costa Rica Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos tres mil ochocientos ochenta y cinco, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula segunda de los estatutos sociales referente al domicilio social. Es todo.—San José, nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2017118460).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Doragazu S. A.**, donde se modifica las cláusulas segunda y octava de sus estatutos.—San José, 10 de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Leonardo Ugalde Cajiao, Notario.—1 vez.—(IN2017118463).

Por escritura otorgada hoy, de 16:00 horas de hoy, por el suscrito notario, se protocolizó asamblea de **Inversiones Tobarra, S. A.**, reformando estatutos, y nombrando junta directiva y fiscal.—San José, nueve de marzo de dos mil diecisiete.—Lic. Roig Mora Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2017118466).

FE DE ERRATAS

AVISOS

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA

Régimen de Capitalización Colectiva

Se informa que en relación con la publicación realizada en *La Gaceta* N° 47 del 07 de marzo de 2017, el párrafo completo del artículo 11, en el proceso de otorgamiento de crédito, es el siguiente:

CAPÍTULO V

Proceso de otorgamiento de créditos

Artículo 11.—**Del análisis de la solicitud de crédito.** El proceso de análisis de la solicitud presentada por el interesado, se iniciará cuando éste haya presentado, a satisfacción de la Unidad de Crédito la totalidad de los requisitos previamente definidos en este Reglamento, así como otros adicionales solicitados en procura de salvaguardar los intereses de la institución.

La responsabilidad de determinar la fecha de formalización de los préstamos otorgados, le corresponde a la Unidad de Crédito, la cual coordinará los trámites internos y externos que se requieran para los casos que así lo ameriten, tomando en consideración el flujo de efectivo y el número de solicitudes que se estén administrando simultáneamente.

Lic. Róger Porras Rojas, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 37703.—Solicitud N° 79807.—(IN2017119862).